



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

---

---

**CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE MÉXICO**

**GUÍA PRÁCTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA  
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-STPS-2009,  
SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJADOR. FUNCIONES Y ACTIVIDADES.**

**REPORTE DE APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

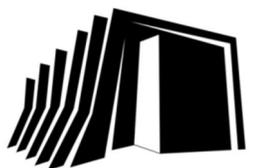
Que para obtener el Título de

**INGENIERO INDUSTRIAL**

Presenta

**C. Rene Vera Gabriel**

**Asesor: M. en ADM. N. Miguel Peña Hernández**



Centro Universitario  
UAEM Valle de México

**Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx. Diciembre 2017**

## **Resumen.**

Este Reporte es una aportación para realizar a través de una Guía Práctica la implementación de la Norma Mexicana NOM – 030 – STPS – 2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades. La cual es de carácter obligatorio para todos los centros de trabajo del país, sin importar su tamaño, giro, o, a lo que se dediquen.

Se presentan de manera sencilla los conceptos de seguridad que tienen que ver con los accidentes de trabajo, las estadísticas de ocurrencia de accidentes laborales en el Estado de México, una tabla parcial de valuación de incapacidades permanentes, así como el marco legal de la seguridad laboral en el país.

La Guía práctica para la implementación de la NOM-030-STPS-2009, se presenta en su totalidad como objetivo principal del presente Reporte, esta guía llevará paso a paso a las pequeñas y medianas empresas que quieran cumplir cabalmente con lo que dice la norma mencionada.

Contiene una mención de lo que significa ser una “empresa segura” y lo que costaría a una empresa el proceso de implementación de la norma. Se mencionan algunas sugerencias que se consideran importantes para las empresas que decidan iniciar este proceso.

Finalmente se presentan las conclusiones pertinentes respecto al tema tratado en este Reporte.

## **Abstract**

This report is a contribution to make through a Practical Guide implementing Mexican Standard NOM - 030 - STPS - 2009 Preventive Services safety and health at work. Functions and activities. Which it is mandatory for all workplaces in the country, regardless of size or money to those engaged.

Are presented simply security concepts that have to do with accidents, statistics occurrence of accidents in the State of Mexico, a partial table of valuation of permanent disabilities as well as the legal framework for occupational safety in the country.

Practical Guide for the implementation of NOM-030-STPS-2009, is presented in its entirety as a principal objective of this report, this guide will take you step by step to small and medium companies that want to fully comply with the rule he says mentioned.

It contains a mention of what it means to be a "safe enterprise" and what it would cost a company the process of implementing the standard. some suggestions that are considered important for companies that decide to start this process are mentioned.

Finally the relevant conclusions are presented on the subject discussed in this report.

## ÍNDICE

|   |           |
|---|-----------|
| Resumen   | I         |
| Abstract  | II        |
| <b>Capítulo I. Descripción del problema</b>   | <b>1</b>  |
| 1.1 Situación Actual  | 1         |
| 1.2 Planteamiento del problema  | 4         |
| 1.3 Justificación   | 6         |
| 1.4 Costos de la implementación de la norma   | 8         |
| 1.5 Objetivo general  | 9         |
| 1.6 Objetivos específicos   | 9         |
| 1.7 Delimitación  | 10        |
| <b>Capítulo II. Marco Teórico</b>   | <b>11</b> |
| 2.1 Cuestiones básicas: Accidentes de trabajo                                       | 11        |
| 2.2 El accidente y su relación con los elementos del sistema                        | 11        |
| 2.3 Elementos y factores  | 12        |
| 2.4 Consecuencia de los accidentes  | 14        |
| 2.5 Enfoque normativo en la previsión de accidentes de trabajo                      | 14        |
| 2.6 Importancia del área de seguridad   | 15        |
| 2.7 Impacto de las normas de seguridad en la prevención de<br>accidentes de trabajo | 16        |
| 2.8 Información sobre accidentes y enfermedades de trabajo:<br>Estado de México     | 16        |
| 2.9 Tabla de valoración de incapacidades permanentes                                | 18        |
| 2.10 Marco legal de la seguridad laboral  | 20        |
| 2.10.1 Artículo 123 de la constitución política de los Estados<br>unidos mexicanos  | 20        |
| 2.10.2 Ley federal del trabajo  | 21        |

|  |           |
|--|-----------|
| 2.10.3 Ley del IMSS  | 21        |
| 2.10.4 Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo   | 23        |
| 2.11 Marco normativo   | 23        |
| 2.11.1 Norma oficial mexicana  | 24        |
| 2.12 Programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo  | 24        |
| 2.12.1 Notificación del registro del centro de trabajo en el programa<br>de autogestión en seguridad y salud en el trabajo | 27        |
| <b>Capítulo III. Análisis de alternativas previas de solución</b>  | <b>28</b> |
| 3.1 Propuesta de implementación de la guía práctica  | 29        |
| 3.2 Estrategia implementadora  | 30        |
| 3.3 Planeación de la implementación de la guía práctica  | 32        |
| 3.4 Perfil laboral   | 33        |
| 3.5 Medios   | 35        |
| 3.5.1 NOM-030-STPS-2009  | 35        |
| 3.5.2 Programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo   | 35        |
| 3.6 Compromiso del personal  | 35        |
| <b>Capítulo IV. Solución propuesta</b>   | <b>38</b> |
| 4.1 Guía práctica para la implementación de la norma<br>NOM-030-STPS-2009  | 38        |
| 4.2 Empresa segura   | 86        |
| Conclusiones   | 90        |
| Sugerencias  | 91        |
| Anexos   | 92        |
| Anexo 1 NOM-030-STPS-2009  | 93        |
| Referencias  |           |

## **ÍNDICE DE FIGURAS**

|  |    |
|--|----|
| Figura 1. Formato de investigación de accidentes | 52 |
| Figura 2. Diagrama causa-efecto                  | 53 |

## **ÍNDICE DE CUADROS**

|   |    |
|---|----|
| Cuadro 1. Sanciones mínimas y máximas a las que puede<br>hacerse acreedor un patrón | 9  |
| Cuadro 2. Etapas del proyecto profesional laboral                                   | 34 |
| Cuadro 3. Primer Nivel. Empresa segura. Objetivo para el primer año                 | 87 |
| Cuadro 4. Segundo Nivel. Empresa segura. Objetivo para el segundo año               | 88 |
| Cuadro 5. Tercer Nivel. Empresa segura. Objetivo para el tercer año                 | 89 |

## **ÍNDICE DE DIAGRAMAS**

|  |    |
|--|----|
| Diagrama 1. Relación de elementos y factores | 13 |
| Diagrama 2. Planeación de la implementación  | 32 |
| Diagrama 3. Organigrama del área             | 34 |
| Diagrama 4. Campaña de sensibilización       | 37 |

## **ÍNDICE DE TABLAS**

|   |   |
|---|---|
| Tabla 1. Evolución de accidentes, enfermedades, incapacidades y<br>defunciones de trabajo | 4 |
| Tabla 2. Evolución de las tasas accidentes, enfermedades,                                 |   |

|   |    |
|---|----|
| incapacidades y defunciones de trabajo  | 17 |
| Tabla 3. Accidentes de trabajo según región anatómica y sexo                        | 18 |
| Tabla 4. Tabla de valuación de incapacidades permanentes                            | 19 |
| Tabla 5. Horizonte de planeación  | 31 |
| Tabla 6. Perfil laboral   | 33 |
| Tabla 7. Portada de la guía   | 39 |
| Tabla 8. Índice de la guía práctica   | 40 |
| Tabla 9. Objetivo de la guía práctica   | 41 |
| Tabla 10. Datos de la empresa   | 42 |
| Tabla 11. Obligaciones del patrón   | 43 |
| Tabla 12. Autorización para poder tener acceso a todas las<br>áreas de la empresa   | 44 |
| Tabla 13. Diagnostico a elaborar  | 45 |
| Tabla 14. Como se debe elaborar el diagnostico                                      | 46 |
| Tabla 15. Programa de seguridad y salud en el trabajo                               | 47 |
| Tabla 16. Comunicado dirigido a la comisión de seguridad e higiene                  | 48 |
| Tabla 17. Programa de capacitación del responsable de seguridad                     | 49 |
| Tabla 18. Tiempo en que se debe conservar las evidencias documentales               | 50 |
| Tabla 19. Descripción de las funciones del responsable de seguridad<br>e higiene    | 51 |
| Tabla 20. Formato para investigar los accidentes e incidentes laborales             | 52 |
| Tabla 21. Diagrama causa efecto y acciones a incorporar al<br>programa de seguridad | 53 |
| Tabla 22. Procedimientos e instructivos a cumplir                                   | 54 |
| Tabla 23. Registro y verificación de los resultados del programa                    | 55 |
| Tabla 24. Gestión para ingresar al PASST  | 56 |
| Tabla 25. Compromiso voluntario para ingresar al PASST                              | 57 |

|  |    |
|--|----|
| Tabla 26. Componentes del compromiso voluntario  | 58 |
| Tabla 27. Revisión del documento de compromiso voluntario  | 59 |
| Tabla 28. Notificación para ingresar al PASST  | 60 |
| Tabla 29. Vigencia y actualización del compromiso voluntario   | 61 |
| Tabla 30. Evaluación del sistema PASST   | 62 |
| Tabla 31. Evaluación para recibir reconocimiento   | 63 |
| Tabla 32. Criterios para el otorgamiento de empresa segura   | 64 |
| Tabla 33. Evidencias solicitadas   | 65 |
| Tabla 34. Evidencia 1. Nombramiento del responsable del área<br>de seguridad e higiene laboral         | 66 |
| Tabla 35. Evidencia 1 Informe al consultor   | 67 |
| Tabla 36. Evidencia 2 Autorización para ingresar a todas las<br>áreas de la empresa                    | 68 |
| Tabla 37. Formato donde se debe elaborar el diagnóstico integral                                       | 69 |
| Tabla 38. Ejemplo de la elaboración del diagnóstico integral de<br>Seguridad del área de producción    | 70 |
| Tabla 39. Ejemplo de la elaboración del diagnóstico integral de<br>Seguridad del área de almacenes     | 71 |
| Tabla 40. Ejemplo de la elaboración del diagnóstico integral de<br>Seguridad del área de mantenimiento | 72 |
| Tabla 41. Evidencia 4 Programa de seguridad y salud en el trabajo                                      | 73 |
| Tabla 42. Programa integral de seguridad y salud en el trabajo<br>para el área de producción           | 74 |
| Tabla 43. Programa integral de seguridad y salud en el trabajo<br>para el área de almacenes            | 75 |
| Tabla 44. Programa integral de seguridad y salud en el trabajo<br>para el área de mantenimiento        | 76 |

|  |    |
|--|----|
| Tabla 45. Evidencia 5 Oficio de la junta informativa                 | 77 |
| Tabla 46. Evidencia 6 Registro de las actividades realizadas         | 78 |
| Tabla 47. Evidencia 7 Actividades dirigidas a las gerencias de área  | 79 |
| Tabla 48. Anexo 1. Formato de investigación de accidentes de trabajo | 80 |
| Tabla 49. Anexo 1. Formato de investigación de accidentes de trabajo | 81 |
| Tabla 50. Anexo 1. Formato de investigación de accidentes de trabajo | 82 |
| Tabla 51. Anexo 1. Formato de investigación de accidentes de trabajo | 83 |
| Tabla 52. Anexo 2. Instructivo de uso la maquinaria                  | 84 |
| Tabla 53. Anexo 2. Instructivo de uso la maquinaria                  | 85 |

## **CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.1 Situación actual**

En México, el gobierno preocupado en crear una nueva cultura laboral, que tenga como principal beneficiarios a todos los trabajadores que prestan sus servicios en todas las empresas afiliadas ante el IMSS en la República Mexicana, ha entregado a la Secretaría del Trabajo y previsión Social (en adelante STPS) y al IMSS la responsabilidad de trabajar en conjunto para:

- a. Crear una nueva cultura laboral con base en la previsión.
- b. Implementar en todas las empresas la norma mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades.
- c. Invitar a todas las empresas a inscribirse al Programa de Autogestión y Salud en el Trabajo.

Dado que las estadísticas en cuestión de accidentes de trabajo son realmente alarmantes, como se menciona en la siguiente información:

Entre 2000 y 2007, el IMSS reportó un promedio anual de trescientos trece mil novecientos dos accidentes de trabajo, cinco mil seiscientos ochenta y nueve enfermedades laborales, diecinueve mil quinientos veinticinco incapacidades permanentes y mil ciento dieciséis defunciones, de acuerdo con la memoria estadística de riesgos de trabajo [1].

En el año 2008, el IMSS reportó cuatrocientos once mil ciento setenta y nueve accidentes de trabajo, tres mil seiscientos ochenta y uno enfermedades laborales, diecisiete mil cuatrocientas ochenta y siete incapacidades permanentes y mil ciento treinta y tres defunciones.

En ese mismo año, se registraron:

- 2.88 accidentes por cada cien trabajadores.
- 2.58 enfermedades por cada diez mil trabajadores.
- 4.22 incapacidades permanentes por cada cien casos.
- 1 defunción por cada diez mil trabajadores.

Por consiguiente, el número de riesgos laborales ocurridos en el año 2008 es superior en catorce punto cinco por ciento al de hace ocho años; las incapacidades permanentes decrecieron dieciséis punto seis por ciento, al pasar de veinte mil novecientos sesenta y cinco a diecisiete mil cuatrocientas ochenta y siete y las defunciones se contrajeron trece punto cuatro por ciento, al disminuir de mil trescientas nueve a mil ciento treinta y tres.

La tasa de incidencia de accidentes de trabajo por cada cien trabajadores, pasó de dos punto ochenta y siete en el año 2000 a dos punto ochenta y ocho en 2008; la tasa de enfermedades profesionales por cada diez mil trabajadores, disminuyó de cuatro punto cuarenta y siete a dos punto cincuenta y ocho; la de incapacidades permanentes por cada cien casos, también descendió de cinco punto setenta y nueve a cuatro punto veintidós, y la de mortalidad por accidentes y enfermedades de trabajo por cada diez mil trabajadores, de uno punto cero cinco a cero punto setenta y nueve.

En respuesta a esta problemática, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Objetivo 4, denominado “Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal”. Además la Estrategia 4.2 del mismo Plan, señala que se establecerá la prevención de riesgos de trabajo como una de las principales prioridades de la política laboral, mediante la elaboración e instrumentación de una política pública de seguridad y salud en el trabajo [2].

Por otro lado, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 3, denominado “Promover y Vigilar el Cumplimiento de la Normatividad Laboral”, indica que habrá de generarse una cultura de autoevaluación, a través de la asesoría y orientación a los empleadores sobre la manera más efectiva de cumplir con la normatividad laboral, en particular por lo que se refiere a condiciones de seguridad y salud en el trabajo [3].

Asimismo, dicho Programa señala en el Objetivo 6, denominado “Elaborar e Instrumentar Acciones para Fortalecer la Seguridad y Salud en el Trabajo”, que la

Secretaría fomentará la equidad e inclusión laboral y consolidará la previsión social, a través de la creación de condiciones para el trabajo digno, con seguridad y salud, de esta manera se buscará prevenir accidentes y enfermedades en los centros de trabajo, así como favorecer el cumplimiento de las obligaciones establecidas, por lo que en ese sentido, se promoverá que el desarrollo y establecimiento de políticas públicas de seguridad y salud en el trabajo se logren con el consenso de las organizaciones de trabajadores y empleadores.

Por último, el objetivo antes mencionado del Programa Sectorial, prevé que la Secretaría impulsará la formalización de compromisos voluntarios por las empresas para el cumplimiento efectivo de la normatividad en el marco del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, a efecto de incidir en la disminución del porcentaje en el número de accidentes laborales respecto de la media nacional.

Para el Estado de México en específico, las cifras de accidentes de trabajo son también alarmantes, como se puede apreciar en la tabla 1 donde se muestran, entre otra información, los accidentes de trabajo y defunciones de trabajadores debido a éstos [4]. Por lo que es necesario implementar medidas adecuadas para disminuir estas estadísticas en forma inmediata.

Bajo este contexto se considera importante elaborar una guía práctica que apoye a la implementación de los NOM-30-STPS-2009 ya que en ocasiones la implementación de normas resulta de lo más complicado y confusa, más aun teniendo personal único en el área de seguridad, siendo el mismo dueño, y un bajo presupuesto para contratar a una persona para realizarlo.

Tabla 1. Evolución de Accidentes, Enfermedades, Incapacidades y Defunciones de Trabajo. Fuente: Memorias estadísticas IMSS 2005-2014.

### **Información sobre Accidentes y Enfermedades de Trabajo**

Evolución de Accidentes, Enfermedades, Incapacidades y Defunciones de Trabajo, 2005-2014  
Estado de México.

| <b>Año</b> | <b>Patrones</b> | <b>Traba. Prom.</b> | <b>Accidentes de trabajo</b> | <b>Enfermedades de trabajo</b> | <b>Incapacidades de trabajo</b> | <b>Defunciones</b> |
|------------|-----------------|---------------------|------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------|
| 2005       | 52,562          | 1,033,521           | 25,229                       | 2,244                          | 3,550                           | 92                 |
| 2006       | 53,395          | 1,111,348           | 26,316                       | 1,606                          | 2,831                           | 70                 |
| 2007       | 54,531          | 1,788,228           | 44,950                       | 219                            | 2,296                           | 90                 |
| 2008       | 60,347          | 1,756,168           | 47,970                       | 635                            | 2,361                           | 117                |
| 2009       | 55,243          | 1,707,261           | 46,724                       | 715                            | 2,389                           | 121                |
| 2010       | 55,558          | 1,770,532           | 51,129                       | 345                            | 2,244                           | 144                |
| 2011       | 55,620          | 1,852,495           | 53,653                       | 736                            | 2,797                           | 140                |
| 2012       | 56,719          | 1,952,047           | 57,253                       | 551                            | 2,414                           | 139                |
| 2013       | 57,696          | 1,991,313           | 57,088                       | 861                            | 3,264                           | 137                |
| 2014       | 58,079          | 2,000,070           | 53,716                       | 912                            | 2,823                           | 116                |

## **1.2 Planteamiento del problema**

Las pequeñas y medianas empresas de cualquier sector productivo son las más vulnerables ante cualquier circunstancia difícil, sin embargo, son el motor de la economía [5], constituyen la mayor cantidad de empresas en nuestro país.

Las pequeñas y medianas empresas manufactureras, también llamadas de transformación, tienen que cumplir, entre otras obligaciones, las de seguridad e higiene laboral. Tienen que dotar a su personal de las condiciones mínimas necesarias para preservar su integridad física y mental durante su estancia en su centro de trabajo, es por eso que les proporcionan su equipo de protección personal. Los accidentes de trabajo o laborales son el más grande enemigo con el que tienen que tratar, ya que cualquier tipo de accidente que ocasione una lesión a uno de sus trabajadores los coloca en la antesala del pago de una prima considerable al IMSS y la que se hace merecedora de ser clasificada como empresa insegura, lo que hace también que sus cuotas patronales aumenten.

Existen campañas de seguridad, como “Un día sin accidentes” o “Semana de seguridad”, estas fracasan; si tan solo sucede un leve accidente que vaya a las estadísticas de accidentes laborales de la empresa.

Muchas empresas queriendo protegerse de que sus trabajadores acudan al IMSS, ante un accidente en el trabajo, contratan clínicas externas a donde mandan al trabajador ante una leve lesión sufrida en el trabajo; prefieren pagar esta póliza de seguro de gastos médicos, a ser clasificada como empresa insegura y ser penalizada por el IMSS.

Por lo anterior, las autoridades Federales a través de la STPS y del IMSS en el área de Seguridad e Higiene; las organizaciones obreras a través del Congreso del Trabajo y las Patronales a través de sus distintas cámaras que los agrupan, han lanzado un programa, que aunque es para todo tipo de empresa en tamaño y giro, a las empresas pequeñas y medianas, les beneficia; este programa se basa en la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Funciones y actividades. El programa es el de autogestión en seguridad y salud en el trabajo. Si este programa es cumplido de una manera adecuada en las pequeñas y medianas empresas manufactureras, les proporcionará una base sólida para ir eliminando sus incidencias de accidentes laborales, permitiéndoles obtener en forma programada la clasificación de tercer nivel de Empresa Segura, otorgada por el IMSS y la STPS.

Por tal motivo y bajo este contexto se considera importante elaborar una guía práctica genérica que apoye a la implementación la NOM-030-STPS-2009 ya que en ocasiones la implementación de normas resulta de lo más complicado y confusa, más aun teniendo poco personal y presupuesto para tener una persona exclusiva para realizarlo. Considerando que los trabajos escritos de titulación de la Universidad Autónoma del Estado de México son subidos a la plataforma del repositorio de la Universidad este trabajo quedará expuesto a su divulgación para aquellos interesados en la implementación de la norma y buscando que esta guía sea una herramienta práctica para tal fin.

### **1.3 Justificación**

Toda empresa sin importar su tamaño, su giro, ni la complejidad de sus procesos de producción está obligada por ley a salvaguardar la integridad física de los trabajadores que desempeñan sus funciones dentro de sus instalaciones, para ello debe cumplir con toda la normatividad de seguridad que el Estado Mexicano establece.

La inversión de dinero que se hace para cumplir con toda esta normatividad, hace que las funciones de seguridad se conviertan en una parte estratégica de la administración de la empresa, cuesta dinero hacerlo, pero más cuesta que la empresa pague altas cuotas al IMSS y a las aseguradoras patrimoniales, por no ser una empresa clasificada como de Alto Riesgo, en vez de tomar y llevar a cabo las medidas pertinentes para garantizar la integridad física de sus trabajadores.

Es necesario establecer una cultura de la prevención en todas las empresas mexicanas y en todos los trabajadores que laboran en ellas, a través de implementaciones sencillas así como solicitar el compromiso por parte de los trabajadores en efectuarla. Por lo anterior la elaboración de esta guía que pretende ser un documento de gran valor para el apoyo en la implementación de la NOM-030-STPS-2009 en las pequeñas y medianas empresas tiene ventajas y beneficios normativos y económicos.

#### **Beneficios Normativos:**

- Evitar inspecciones constantes por parte de las STPS y el IMSS.
- Registrar la gestión de los reportes que evidencian el estado, avances y cumplimiento logrado en la empresa por jerarquías administrativas.
- Probar controles, identificar problemas e identificar planes de mejora.
- Reducir costos y esfuerzo por cumplimiento.

### **Beneficios económicos:**

Tienen que ver con evitar las sanciones administrativas que imponen a la vez la STPS y el aumento de las cuotas patronales al IMSS a aquellas empresas que no cumplen las disposiciones obligatorias de la NOM-030-STPS-2009.

A continuación se presentan dos ejemplos numéricos de la cuantía de estas sanciones administrativas:

- ✓ Se impondrá multa de 50 a 100 veces el salario mínimo o general diario vigente en el D.F al patrón que no acredite, ni exhiba dentro del plazo que al efecto fije la STPS, de conformidad con las especificaciones dispuestas en la NOM-030-STPS-2009:
  - El Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Multas:**

Salario mínimo: \$ 70.10

50 veces: \$ 3, 505.00

100 veces: \$ 7, 010.00

- ✓ Se impondrá multa de 50 a 500 veces el salario mínimo general diario vigente en el D.F al patrón que no acredite, ni exhiba dentro del plazo que al efecto fije la STPS, con base a las especificaciones previstas en la norma.
  - La constitución, integración, organización y funcionamiento de la Comisión de Seguridad e Higiene y el otorgamiento de facilidades para su operación:
  - La prestación de los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **Multas:**

Salario mínimo: \$ 70.10

50 veces: \$ 3, 505.00

500 veces: \$ 35, 050.00

Las dos anteriores son tan solo una muestra de las 6 sanciones administrativas de las que puede hacerse acreedor un patrón que no cumpla con las disposiciones de la NOM-030-STPS-2009, hay dos sanciones que tienen un monto máximo cada uno de \$ 350, 500.00. Por lo que los beneficios económicos son, sin duda, atractivos, por lo que es necesario cumplir con la normatividad establecida.

### **1.4 Costos de implementación de la NOM-030-STPS-2009**

A continuación se presenta un ejemplo con base anual de lo que podría costar la implementación de la NOM-030-STPS-2009 en una empresa:

|  |                       |
|--|-----------------------|
| • Sueldo anual del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo                          | \$ 96, 000.00         |
| • Ayuda económica para el becario  | \$ 25, 236.00         |
| • Mobiliario de oficina del área de Seguridad  | \$ 22, 900.00         |
| • Curso de capacitación y certificación del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo | \$ 10, 000.00         |
|  | <b>\$ 153, 900.00</b> |

Lo anterior contrasta con las sanciones mínimas y máximas a las que puede hacerse acreedor un patrón por no cumplir las disposiciones de la NOM-030-STPS-2009, tal como se muestra a continuación en el cuadro 1.

Cuadro 1. Sanciones mínimas y máximas a las que puede hacerse acreedor un patrón. Fuente Diseño propio.

| <b>POR NO CUMPLIR</b>   | <b>MULTA MÍNIMA</b>  | <b>MULTA MÁXIMA</b>      |
|---|----------------------|--------------------------|
| Programa diagnóstico  | \$ 3, 505.00         | \$ 7, 010.00             |
| Comisión de Seguridad e Higiene<br>Prestación de servicios médicos a los trabajadores   | \$ 3, 505.00         | \$ 35, 050.00            |
| Programa de Capacitación<br>Capacitación Laboral  | \$ 17, 525.00        | \$ 350, 500.00           |
| Funciones del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo<br>Registros administrativos<br>La investigación documental de investigación de accidentes | \$ 3, 505.00         | \$ 140, 200.00           |
| En otorgar EPP a los trabajadores   | \$ 17, 525.00        | \$ 350, 500.00           |
| En no avisar o instruir a los trabajadores de los riesgos de trabajo o prevenirlos  | \$ 17, 525.00        | \$ 350, 500.00           |
| <b>Total</b>  | <b>\$ 63, 090.00</b> | <b>\$ 1' 233, 760.00</b> |

Por lo anterior a las empresas les conviene invertir \$ 153, 900.00 para evitar multas hasta con un valor de \$ 1' 233, 760.00.

### **1.5 Objetivo general.**

Elaborar una Guía Práctica para responder de una manera adecuada, rápida y concisa la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS- 2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades, con ejemplos visuales y prácticos para su implementación en las PYMES del Estado de México.

### **1.6 Objetivos específicos.**

1. Elaborar la Guía Práctica de fácil manejo con ejemplos visuales para Implementar la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009.
2. Elaborar una Guía rápida para la elaboración del Diagnóstico de Seguridad de las instalaciones de las Pymes.
3. Elaborar el Programa para la Realización de las Mejoras Sugeridas.

### **1.7 Delimitación.**

La aplicación de la NOM-030-STPS-2009 y del PASST es a nivel nacional con cobertura para todo tipo y tamaño de empresas de cualquier sector productivo; como la Guía práctica es una herramienta genérica para las pequeñas y medianas empresas.

Las pequeñas y medianas empresas son las más vulnerables a los accidentes de trabajo debido a su constitución y bajos recursos con los que cuentan.

Debido a la cantidad del personal que en ellas laboran, difícilmente pueden tener un área de Seguridad e Higiene administrada por un especialista en el área.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.**

La información acerca de la Seguridad Industrial es muy amplia, va desde las cuestiones básicas de seguridad personal, como el Equipo de Protección Personal, hasta temas tan especializados como puede ser la de la inspección y control de los recipientes sometidos a presión, el tema del presente reporte es el de la prevención, trata temas tan delicados como lo son los accidentes de trabajo, un tema fundamental en este aspecto es la cuestión legal, donde la Ley Federal del Trabajo en su artículo 132 responsabiliza al patrón de la integridad física del trabajador cuando se encuentra en su centro de trabajo, así como la cuestión normativa que se debe seguir para evitar y aún erradicar de los centros de trabajo las situaciones inseguras o actos inseguros, que son los causantes directos de los accidentes laborales.

### **2.1 Cuestiones básicas: Accidentes de trabajo**

El autor español Cesar Ramírez Cavassa en su libro “Seguridad Industrial, un enfoque industrial”, trata de una forma objetiva [6], todo lo relacionado a los accidentes de trabajo, del cual se indica lo siguiente:

### **2.2 El Accidente y su relación con los elementos del sistema**

*Antes de modelar dicho sistema, en función de los elementos que intervienen, deben revisarse algunos conceptos relacionados:*

- **Accidente.** *Es todo acontecimiento imprevisto, fuera de control e indeseado, interrumpe el desarrollo normal de una actividad. Se produce por condiciones inseguras relacionadas con el orden físico, máquinas, herramientas, etcétera y por actos inseguros, inherentes a factores humanos.*
- **Lesión.** *Es el daño físico que produce un accidente a las personas, consecuencia de una serie de factores, cuyo resultado es el accidente mismo. Este ocurre por dos circunstancias, o por una de ellas cuando menos: el descuido de una persona y la existencia de riesgo físico o mecánico. A la*

*primera se le llama, acto inseguro y es la causa de la mayoría de los accidentes, a la segunda se le denomina condición insegura.*

*No siempre el acto inseguro o la exposición a un peligro producen un accidente. Por otra parte, se debe anotar que la gravedad de una lesión es fortuita, en cambio, la realización del accidente que ocasiona la lesión es casi siempre evitable. Tanto los motivos como las formas de acciones inseguras proporcionan la selección de medidas correctivas, las que a su vez determinan los métodos de prevención de accidentes.*

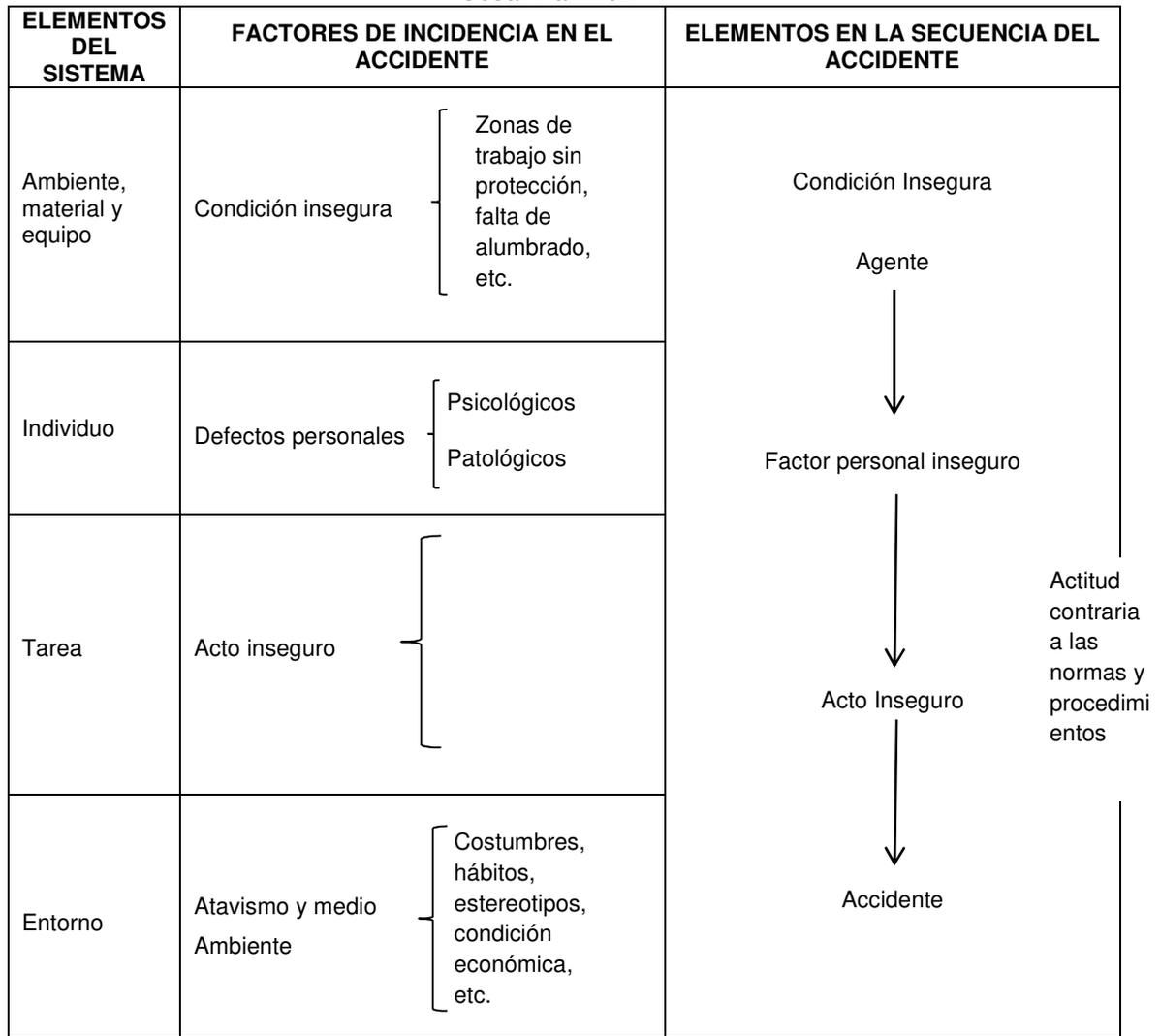
*Se puede concluir que el accidente no implica por fuerza una lesión, pero toda lesión sí es consecuencia de un accidente.*

*En el estudio de la naturaleza del accidente se pueden involucrar y relacionar los elementos del sistema que dan origen a los accidentes con ciertos factores de influencia o incidencia en su consecución, al igual que elementos no funcionales en la secuencia del mismo, ver diagrama 1.*

### **2.3 Elementos y factores**

- **El agente.** *Es el objeto o sustancia relacionado de manera directa con la lesión. Ejemplos: máquinas, motores, aparatos diversos, vehículos, aparatos eléctricos, herramientas, etcétera.*
- **Parte del agente.** *Es la parte específica del agente directamente relacionada con la lesión, que debió protegerse o corregirse. Ejemplos: un taladro, el mandril, la broca, los engranajes, etcétera.*

Diagrama 1 Relación de elementos y factores. Fuente: Seguridad Industrial, un enfoque industrial. Cesar Ramírez.



- **Condición insegura.** Es la condición del agente causante del accidente que pudo y debió protegerse o resguardarse. Ejemplos: iluminación, ventilación, ropa insegura, agentes protegidos de manera deficiente.
- **Tipos de accidente.** Son los diversos resultados dentro de la secuencia del accidente, con base en varios factores. Ejemplos: golpeado por, contra, ubicado en o entre, caída a un mismo nivel, a diferente nivel; resbaladura, sobre esfuerzo, contacto, inclinación, etcétera.
- **Acto inseguro.** Transgresión de un procedimiento aceptado como seguro, el cual provoca determinado tipo de accidente. Ejemplos: operar sin

*autorización, a velocidades inseguras, estar desprovisto de seguridad, uso de equipo inadecuado, distracción, no usar equipo de seguridad, etcétera.*

- **Factor personal inseguro.** *Es la característica mental o física que ocasiona un acto inseguro. Ejemplos:*
  - *Actitud impropia, desobediencia intencional, descuido, nerviosismo, carácter violento, falta de comprensión de las instrucciones.*
  - *Falta de conocimiento de los factores de seguridad.*
  - *Defectos físicos de la vista, del oído, por fatiga, etcétera.*

#### **2.4 Consecuencia de los accidentes**

- *Para el trabajador: pérdida parcial de su salario, dolor físico, incapacidad permanente, reducción de su potencial como trabajador, complejos derivados de las lesiones.*
- *Para la empresa: costos directos, costos indirectos.*
- *Para la Nación: menor ingreso.*
- *Para el material: inutilización.*
- *Para el equipo: daños, costos de reparación.*
- *Para el tiempo: aumento de costos.*
- *Para la tarea: retrasos, calidad deficiente.*
- *Para el entorno: mala imagen.*

#### **2.5 Enfoque normativo en la previsión de accidentes de trabajo.**

El autor del libro Seguridad Industrial y Salud, Ray Asfahl, dice que por años se ha atribuido la mayor parte de los accidentes laborales a actos inseguros realizados por los trabajadores y no a las condiciones inseguras que pueden en sus áreas de trabajo tener al realizar sus labores [7], la anterior aseveración se estableció a raíz del trabajo realizado por el ingeniero de seguridad H.W. Heinrich, al establecer la siguiente relación; con respecto a la ocurrencia de accidentes laborales:

|                       |      |
|-----------------------|------|
| Actos inseguros       | 88 % |
| Condiciones inseguras | 10 % |
| Causas inseguras      | 2 %  |

Actualmente se ha puesto en duda esta relación porque las investigaciones recientes efectuadas para conocer la causa de los accidentes laborales ha revelado que tiene que ver la mayoría de ellos con las condiciones en el trabajo, es decir, el autor Asfahl establece que muchos de los accidentes que al principio parecieran causados por descuido del trabajador, hubieran sido evitados mediante la aplicación de procedimientos y eliminación de condiciones inseguras en el área de trabajo.

Lo anterior le da una real importancia al establecimiento de procedimientos y condiciones seguras de trabajo.

## **2.6 Importancia del área de seguridad.**

Los autores Grimaldi y Simonds, dicen que una empresa le da la importancia debida al área de seguridad hasta que no se enfrentan con las consecuencias reales de los accidentes de trabajo [8].

Mientras se enfrentan con esa penosa situación el proporcionar el equipo de protección personal respectivo, el dar las pláticas de seguridad a los trabajadores y revisar que usen su equipo de seguridad, son las actividades que se desarrollan en el área, cuando sucede un accidente laboral es cuando se pone en marcha toda la maquinaria que debe ser preventiva, se inicia con la investigación del accidente, visitando el área de trabajo donde sucedió buscando los probables causas del infortunado accidente y tratando de minimizar los efectos legales que la empresa se va a ser merecedora por haber ocurrido ese accidente en sus instalaciones.

Los mismos autores recalcan que los responsables del área de seguridad de las empresas, deben ante todo identificar las situaciones inseguras del entorno de los lugares de trabajo y eliminarlos, una forma recomendada para efectuar lo anterior es

estableciendo la metodología adecuada para que los trabajadores la efectúen al realizar sus trabajos cotidianos.

En la medida en que se vayan elaborando los documentos necesarios para desarrollar los protocolos para establecer una cultura de seguridad laboral preventiva en los centros de trabajo, la importancia del área de seguridad se va manifestando, se convierte en un área promotora de productividad.

## **2.7 Impacto de las normas de seguridad en la prevención de accidentes de trabajo.**

La regulación mexicana en el campo normativo en todos los sectores, se realiza mediante las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), dependiendo de qué dependencia las emita, la norma en cuestión sella sus iniciales, así podemos ver que algunas NOM llevan las siglas SSA, STPS, SEMARNAT, etc., en cuestiones de seguridad laboral, las siglas que llevan estas normas son los de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) [9].

Es a través de esta regulación normativa donde los gobiernos de los países intervienen para procurar disminuir el índice de accidentes laborales en su respectivo país, los autores C. Ray Asfahl y Davis W. Rieske, le llaman impacto de las regulaciones federales, los cuales tienen cumplir los fabricantes de equipo de seguridad, en el caso de las normas para la fabricación de equipo de protección personal y las empresas tienen que implementar en sus instalaciones es el caso de la NOM-030-STPS-2009.

En ambos casos el cumplimiento de las normas respectivas ayuda a prevenir los accidentes laborales y a crear una cultura laboral de prevención de accidentes en los centros de trabajo.

## **2.8 Información sobre accidentes y enfermedades de trabajo Estado de México.**

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con la información que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social, elabora las estadísticas de accidentes de

trabajo que sufren los trabajadores de cada estado de la república, las del Estado de México son las siguientes [10]:

En la tabla 2, se observa la estadística de accidentes laborales que han sufrido los trabajadores del Estado de México desde 2005 al 2014, de 2.44 accidentes en 2005, a 2.69 accidentes en 2014, sin embargo en el año 2012 se llegó a una cantidad de 2.93 accidentes, la más alta en este período, lo anterior sin contar los accidentes mortales como las defunciones de trabajadores debidas a causa de accidentes laborales.

Tabla 2. Evolución de las Tasas de accidentes. Enfermedades, incapacidades y defunciones de trabajo. Fuente: Memorias estadísticas IMSS 2005 – 2014.

**Información sobre Accidentes y Enfermedades de Trabajo.**

Evolución de las tasas de accidentes, enfermedades, incapacidades y defunciones de trabajo. 2005 -2014 Estado de México.

| <b>Año</b> | <b>Patrones</b> | <b>Trab. Prom.</b> | <b>Accidentes de trabajo por cada 100 trabajadores</b> | <b>Enfermedades de trabajo por cada 10,000 trabajadores</b> | <b>Incapacidades de trabajo por cada 100 casos</b> | <b>Defunciones de trabajo por cada 10,000 Trabajadores</b> |
|------------|-----------------|--------------------|--|---|--|--|
| 2005       | 52,562          | 1,033,521          | 2.44   | 21.71   | 12.92  | 0.89   |
| 2006       | 53,395          | 1,111,348          | 2.37   | 14.45   | 10.14  | 0.63   |
| 2007       | 54,531          | 1,788,228          | 2.51   | 1.22  | 5.08   | 0.50   |
| 2008       | 60,347          | 1,756,168          | 2.73   | 3.62  | 4.86   | 0.67   |
| 2009       | 55,243          | 1,707,261          | 2.74   | 4.19  | 5.04   | 0.71   |
| 2010       | 55,558          | 1,770,532          | 2.89   | 1.95  | 4.35   | 0.81   |
| 2011       | 55,620          | 1,852,495          | 2.90   | 3.97  | 5.14   | 0.76   |
| 2012       | 56,719          | 1,952,047          | 2.93   | 2.82  | 4.18   | 0.71   |
| 2013       | 57,696          | 1,991,313          | 2.87   | 4.32  | 5.63   | 0.69   |
| 2014       | 58,079          | 2,000,070          | 2.69   | 4.56  | 5.17   | 0.58   |

En la tabla 3, se observa la estadística de los accidentes que sufren los trabajadores tanto hombres como mujeres, en sus distintas partes del cuerpo. Las manos y las muñecas es la región del cuerpo en donde más se tienen los accidentes.

Tabla 3. Accidentes de trabajo según región anatómica y sexo. Fuente: Memorias Estadísticas.

| Región Anatómica                                     | 2012    |         | 2013    |         | 2014    |         |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
|  | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| Muñeca y mano  | 11.892  | 4.510   | 11.913  | 4.561   | 11.352  | 4.142   |
| Tobillo y pie  | 5.435   | 2.461   | 5.246   | 2.454   | 5.182   | 2.439   |
| Cabeza y cuello (excluye lesión en ojo y sus anexos) | 5.057   | 2.505   | 5.095   | 2.553   | 4.821   | 2.537   |
| Miembro inferior (excluye tobillo y pie)             | 4.041   | 1.675   | 4.220   | 1.753   | 4.023   | 1.735   |
| Miembro superior (excluye muñeca y mano)             | 3.696   | 1.583   | 3.651   | 1.540   | 3.630   | 1.497   |
| Abdomen, región lumbosacra, columna lumbar y pelvis. | 2.746   | 1.592   | 2.694   | 1.656   | 2.568   | 1.554   |
| Tórax (incluye lesiones en órganos intratorácicos)   | 1.035   | 222     | 965     | 226     | 935     | 223     |
| Cuerpo en general (incluye lesiones múltiples)       | 652     | 225     | 669     | 251     | 515     | 200     |
| Ojo (incluye lesiones en ojo y sus anexos)           | 710     | 137     | 682     | 128     | 562     | 120     |
| Varios de frecuencia menor                           | 4.867   | 2.049   | 4.754   | 2.077   | 3.997   | 1.684   |

## 2.9 Tabla de valoración de incapacidades permanentes

Los accidentes de trabajo pueden ocasionar incapacidad en las personas que los tienen, esta incapacidad puede ser solamente parcial, es decir, que el IMSS le extienda al trabajador una incapacidad para no asistir a su trabajo durante el tiempo que dure en sanar de su lesión, o total, por la pérdida del miembro corporal en donde sufrió la lesión.

Un artículo periodístico del reportero Julián Sánchez del periódico EL UNIVERSAL, en su reportaje del 14 de agosto de 2007 titulado ¿Cuánto cuesta el cuerpo humano? Escribe lo siguiente:

*“Muchos trabajadores ignoran que perder una parte del cuerpo no implica recibir una pensión completa de por vida. Para la ley, cada parte del cuerpo tiene un valor”*

*“Cada año, trece millones de mexicanos sufren accidentes de trabajo, sin embargo, aquellos en los que el trabajador pierde un miembro implican el inicio, no solo de una vida diferente, sino de una lucha por obtener una indemnización. Muchos de los afectados ignoran que perder una parte de su cuerpo afecta el porcentaje de su*

*pensión, pues para la ley cada parte del cuerpo tiene un valor. Dedos, brazo, antebrazo, piernas, pies e incluso testículos o senos tiene frente a la ley un diferente valor porcentual de indemnización.*

*La Ley Federal del Trabajo precisa, por ejemplo, que por la pérdida de la mano, el afectado recibirá un porcentaje de incapacidad, de entre 65 a 75% de su salario, por el pie, 50 a 55%, considerando la edad del paciente por el pene, de 50 a 100%, y por los dos senos, 50 a 70%.*

*En mayor medida, son los miembros superiores, como dedos, manos y brazos, mientras más se pierden durante las jornadas de trabajo”.*

El artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo [11], presenta una Tabla (4) de Valuación de Incapacidades Permanentes, de la cual, a continuación se presentan solo cuatro causas de indemnización:

Tabla 4. Valuación de incapacidades permanentes. Fuente: Artículo 514 de la ley federal del trabajo.

| <b>DISFUNCIÓN</b>   |                 |
|---|-----------------|
| <b>Miembro superior. Pérdida</b>                              |                 |
| <i>Por la amputación del brazo, entre el hombro y el codo</i> | <i>70 a 80%</i> |
| <i>Por la pérdida del pulgar solo</i>                         | <i>25 a 30%</i> |
| <i>Por la pérdida del dedo medio</i>                          | <i>15%</i>      |
| <b>Pérdida completa de la movilidad articular</b>             |                 |
| <i>Completa del hombro con movilidad del omóplato</i>         | <i>35 a 40%</i> |
| <i>Metacarpo-falángica del pulgar</i>                         | <i>15 a 20%</i> |
| <i>De las dos articulaciones del pulgar</i>                   | <i>15%</i>      |
| <b>Rigideces articulares</b>                                  |                 |
| <i>De la muñeca</i>   | <i>10 a 15%</i> |
| <i>De las dos articulaciones del pulgar</i>                   | <i>5 a 10%</i>  |
| <i>De una sola articulación del dedo medio</i>                | <i>15%</i>      |
| <b>Miembro inferior. Pérdida</b>                              |                 |
| <i>Por la desarticulación de la cadera</i>                    | <i>75 a 80%</i> |
| <i>Por la pérdida total del pie</i>                           | <i>50%</i>      |
| <i>Por la pérdida total o parcial del calcáneo</i>            | <i>10 a 30%</i> |

Para evitar todo lo anterior es necesario implementar medidas preventivas que permitan a los trabajadores obtener una cultura de prevención, en forma conjunta con las autoridades laborales, patronales y médicas representadas por el IMSS.

## **2.10 Marco Legal de la Seguridad Laboral**

México cuenta con una de las Constituciones Políticas más avanzadas del Mundo, consagra, entre otras cosas, los derechos civiles, las garantías individuales y menciona especial el derecho al trabajo para los mexicanos, este derecho se menciona en uno de los artículos más explícitos que tiene la Constitución Política de México, el artículo 123, enmarcado en el Título Sexto de la Ley del Trabajo y de la Prevención Social. De este artículo se desprende la Ley Federal del Trabajo que rige las relaciones obrero patronales de todos los trabajadores mexicanos con sus respectivas empresas y sus patrones. La Constitución primero y después la Ley Federal del Trabajo, son las máximas autoridades laborales legales que existen en nuestro país, a continuación se presenta primero los apartados del artículo 123 Constitucional que menciona lo referente a la salud laboral del trabajador, después los artículos de la Ley Federal del Trabajo que hablan acerca de este tema, para finalmente presentar los artículos de la Ley del Seguro Social que menciona lo que los patrones y trabajadores deben hacer para prevenir los accidentes laborales[12].

### **2.10.1 Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Los apartados del artículo 123 que hablan de la seguridad laboral son los que se presentan a continuación:

*XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patrones deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrón contrate el trabajo por un intermediario.*

*XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los*

*trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso.*

### **2.10.2 Ley Federal de Trabajo**

La Ley Federal del Trabajo en su título noveno, hace mención de la seguridad laboral [13]:

#### **Título noveno artículos:**

**ARTÍCULO 473.** *Riesgos de trabajos son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.*

**ARTÍCULO 477.** *Cuando los riesgos se realizan pueden producir:*

- I. Incapacidad Temporal;**
- II. Incapacidad Permanente Parcial;**
- III. Incapacidad Permanente Total; y**
- IV. La Muerte.**

**ARTÍCULO 484.** *Para determinar las indemnizaciones a que se refiere este título, se tomará como base el salario diario que perciba el trabajador al ocurrir el riesgo y los aumentos posteriores que correspondan al empleo que desempeñaba, hasta que se determine el grado de la incapacidad, el de la fecha en que se produzca la muerte o el que percibía al momento de su separación de la empresa.*

### **2.10.3 Ley del IMSS**

La Ley del IMSS, en los últimos años está tomando una importancia sobresaliente, ya que el gobierno está ocupado en crear una cultura laboral de prevención entre los trabajadores que disminuya la incidencia de los accidentes laborales y crear un compromiso para evitar los accidentes en los centros de trabajo. La sección sexta de esta Ley es la que habla de la prevención de los riesgos de trabajo, la cual se presenta a continuación [14].

## **SECCION SEXTA: DE LA PREVENCION DE RIESGOS DE TRABAJO**

**Artículo 80.** *El Instituto está facultado para proporcionar servicios de carácter preventivo, individualmente o a través de procedimientos de alcance general, con el objeto de evitar la realización de riesgos de trabajo entre la población asegurada. En especial, el Instituto establecerá programas para promover y apoyar la aplicación de acciones preventivas de riesgos de trabajo en las empresas de hasta cien trabajadores.*

**Artículo 81.** *El Instituto se coordinará con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y concertará, en igual forma, con la representación de las organizaciones de los sectores social y privado, con el objeto de realizar programas para la prevención de los accidentes y las enfermedades de trabajo.*

**Artículo 82.** *El Instituto llevará a cabo las investigaciones que estime convenientes sobre riesgos de trabajo y sugerirá a los patrones las técnicas y prácticas convenientes a efecto de prevenir la realización de dichos riesgos.*

*El Instituto podrá verificar el establecimiento de programas o acciones preventivas de riesgos de trabajo en aquellas empresas que por la siniestralidad registrada, puedan disminuir el monto de la prima de este seguro.*

**Artículo 83.** *Los patrones deben cooperar con el Instituto en la prevención de los riesgos de trabajo, en los términos siguientes:*

- I. Facilitarle la realización de estudios e investigaciones;*
- II. Proporcionarle datos e informes para la elaboración de estadísticas sobre riesgos de trabajo, y*
- III. Colaborar en el ámbito de sus empresas a la adopción y difusión de las normas sobre prevención de riesgos de trabajo.*

#### **2.10.4 Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo es un documento publicado en el Diario Oficial de la Federación originalmente en 1997, siendo reformado el 13 de noviembre de 2014 en la totalidad de sus artículos a fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad en todos los centros de trabajo del territorio nacional; tal y como lo establece el artículo 123 constitucional así como las Facultades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social quien es responsable de su aplicación y vigilancia [15].

### **TÍTULO PRIMERO**

*Disposiciones Generales, Competencias y Sujetos Obligados*

#### **Capítulo Primero**

##### ***Disposiciones Generales***

**Artículo 1.** *El presente Reglamento es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.*

**Artículo 2.** *Este Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberán observarse en los centros de trabajo, a efecto de contar con las condiciones que permitan prevenir riesgos y, de esta manera, garantizar a los trabajadores el derecho a desempeñar sus actividades en entornos que aseguren su vida y salud, con base en lo que señala la Ley Federal del Trabajo.*

El marco legal para prevenir la seguridad y la salud laboral es amplio y muy completo, hace falta implementar medios sencillos que puedan convencer a los trabajadores y a los patrones de llevarlos a cabo en los centros de trabajo, actualmente existen medios normativos que indican la forma de hacerlo.

#### **2.11 Marco Normativo**

El marco normativo para la prevención de los accidentes en los centros de trabajo es muy específico y determina los cumplimientos de una norma mexicana y de un programa, los cuales son:

- NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades.
- Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST).

La NOM mexicana debe cumplirse cabalmente y el programa debe llevarse a cabo, con estas dos medidas de cumplimiento, las autoridades laborales por medio de Auditores Certificados de la STPS y del IMSS, estarán visitando las empresa para efectuar las auditorias respectivas. A continuación se presentan tanto la NOM mexicana como el programa:

### **2.11.1 Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- Funciones y actividades. Ver Anexo 1.**

A continuación se presentan solo el índice de la norma [16]:

- 1. Objetivo**
- 2. Campo de aplicación**
- 3. Definiciones**
- 4. Obligaciones del patrón**
- 5. Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo**
- 6. Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo**
- 7. Programa de seguridad y salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo**
- 8. Unidades de verificación**
- 9. Procedimiento para la evaluación de la conformidad.**
- 10. Vigilancia.**
- 11. Bibliografía**
- 12. Concordancia con normas internacionales**

### **2.12 Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante PASST), es un documento extenso elaborado por la STPS, en donde se menciona que las empresas tienen que hacer un compromiso voluntario para inscribirse en este programa, por lo que solo se transcribirán sus objetivos, las políticas del programa,

la autorización del compromiso voluntario y la vigencia y actualización del compromiso voluntario. [17]

## **OBJETIVOS DE LA NORMA.**

### **6.1 Objetivo general.**

*Promover que las empresas instauren y operen Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en estándares nacionales e internacionales, y con sustento en la reglamentación vigente en la materia, a fin de favorecer el funcionamiento de centros laborales seguros e higiénicos.*

### **6.2 Objetivos específicos.**

- a. Promover esquemas de cumplimiento voluntario de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los centros de trabajo, con la corresponsabilidad de empleadores y trabajadores.*
- b. Impulsar la mejora continua en la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante la autogestión en el cumplimiento de la normatividad.*
- c. Disminuir los accidentes y enfermedades de trabajo.*
- d. Fortalecer el liderazgo de las organizaciones de empleadores y de trabajadores con sus representados en la promoción del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.*

## **7. POLÍTICAS DEL PROGRAMA.**

- a. El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una acción promocional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para favorecer la autogestión de los centros de trabajo en la seguridad y salud en el trabajo.*
- b. Los centros de trabajo se incorporan de manera voluntaria al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- c. El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo está abierto a cualquier tipo de centro de trabajo, con prioridad para aquellas actividades económicas con alta accidentabilidad, siniestralidad o riesgo.*

*d. El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo deberá aplicarse por centro de trabajo, considerando a las empresas contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo.*

*e. Los centros de trabajo que se incorporen al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo deberán implementar Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo para atender de manera pro activa esta materia, independientemente del número de trabajadores con que cuenten.*

*f. Los centros de trabajo que se incorporen al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, no serán objeto de inspecciones de condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, excepto en los casos previstos por los presentes lineamientos.*

*g. Los procesos de evaluación, dictamen y otorgamiento de reconocimientos son transparentes, al concurrir en forma simultánea personal de las áreas de seguridad y salud en el trabajo y de inspección federal del trabajo, tanto a nivel regional como central.*

### **13. AUTORIZACIÓN DEL COMPROMISO VOLUNTARIO.**

*La autorización del Compromiso Voluntario corresponderá a las delegaciones federales del trabajo, las cuales deberán realizar las siguientes actividades:*

#### **13.1 Revisión del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Compromiso Voluntario.**

*Las delegaciones federales del trabajo revisarán:*

*a. La correcta elaboración del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo;*

*b. La adecuada integración del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo;*

*c. La congruencia del resultado del Diagnóstico de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo con las actividades registradas en el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

- d. La consistencia de los tiempos propuestos para la aplicación de cada una de las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y*
- e. La designación de responsables del centro de trabajo para el seguimiento de cada una de las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

### **2.12.1 Notificación del registro del centro de trabajo en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

*Las delegaciones federales del trabajo notificarán por escrito al representante legal del centro de trabajo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, que el centro de trabajo ha sido registrado en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.*

### **VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL COMPROMISO VOLUNTARIO.**

#### ***Vigencia del Compromiso Voluntario.***

*Los compromisos voluntarios tendrán una vigencia indefinida. Dicha vigencia se tendrá por concluida, cuando los centros de trabajo reciban la notificación de baja definitiva del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la delegación federal del trabajo, con motivo de alguna de las causas a que refiere el numeral 23.2 de estos lineamientos.*

### **CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PREVIAS DE SOLUCIÓN.**

Las pequeñas y medianas empresas de cualquier sector productivo son las más vulnerables ante cualquier circunstancia difícil, sin embargo, son el motor de la economía [18], constituyen la mayor cantidad de empresas en nuestro país.

Las pequeñas y medianas empresas manufactureras, también llamadas de transformación, tienen que cumplir, entre otras obligaciones, las de seguridad e higiene laboral. Tienen que dotar a su personal de las condiciones mínimas necesarias para preservar su integridad física y mental durante su estancia en su centro de trabajo, es por eso que les proporcionan su equipo de protección personal. Los accidentes de trabajo o laborales es el más grande enemigo con el que tienen que tratar, ya que cualquier tipo de accidente que ocasione una lesión a uno de sus trabajadores los coloca en la antesala del pago de una prima considerable al IMSS y la hace merecedora de ser clasificada como empresa insegura, lo que hace también que sus cuotas patronales aumenten.

Existen campañas de seguridad, como “Un día sin accidentes” o “Semana de seguridad”, fracasan; si tan solo sucede un leve accidente que vaya a las estadísticas de accidentes laborales de la empresa.

Muchas empresas queriendo protegerse de que sus trabajadores acudan al IMSS, ante un accidente en el trabajo, contratan clínicas externas a donde mandan al trabajador ante una leve lesión sufrida en el trabajo; prefieren pagar esta póliza de seguro de gastos médicos, a ser clasificada como empresa insegura y ser penalizada por el IMSS.

Por lo anterior, las autoridades Federales a través de la STPS y del IMSS; las organizaciones obreras a través del Congreso del Trabajo y las Patronales a través de sus distintas cámaras que los agrupan, han lanzado un programa, que aunque es para todo tipo de empresa en tamaño y giro a las empresas pequeñas y medianas, les beneficia; este programa se basa en la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Funciones y actividades. El programa es el de autogestión en seguridad y salud en el trabajo.

El cual implementándolo de una manera adecuada en las pequeñas y medianas empresas manufactureras, les proporcionará una base sólida para ir eliminando sus incidencias de accidentes laborales, permitiéndoles obtener en forma programada la clasificación de tercer nivel de Empresa Segura, otorgada por el IMSS y la STPS.

Por tal motivo se elaborará una Guía Práctica para implementar la NOM-030-STPS-2009 de manera genérica en las pequeñas y medianas empresas para que puedan cumplir con la obligatoriedad de la norma así mismo servirá al cumplimiento del PASST poder obtener los niveles de “empresa segura” ofrecidos en la norma.

### **3.1 Propuesta de Implementación de la Guía Practica**

Las campañas de seguridad basadas en temas motivacionales, contratando a personas externas para que efectúen las labores que le correspondan hacer a los trabajadores de las empresas; resultan ser con mucha escenografía, con resultados mientras dura el tiempo de campaña y con llevan consigo un gran gasto por parte de la empresa, al final, a los trabajadores solo les quedo poca experiencia, algún recuerdo significativo y un diploma de reconocimiento por haber participado en la misma; una semana después de haber terminado la campaña, sucede un accidente que los vuelve a todos a la realidad cotidiana. Por lo que se hace necesario implementar un programa de seguridad permanente, con resultados cuantificables; que comprometa a los trabajadores, no por recompensas, sino por mantener su integridad física y su fuente de trabajo.

La mejor manera de hacerlo es a través de una Guía Práctica, que vaya proporcionando los pasos ordenados para implementar la NOM-030-STPS-2009, en las pequeñas y medianas empresas manufactureras y se vaya creando una conciencia de prevención de la seguridad, un compromiso por parte de los trabajadores en un lapso de tiempo que permita ir mejorando y alcanzando los niveles de seguridad de “EMPRESA SEGURA”.

### 3.2 Estrategia Implementadora

No bastan las buenas intenciones de las personas para obtener una forma exitosa de implementar cualquier tipo de medida que lleve a la disminución de accidentes laborales; de igual manera la reducción del pago de la prima de seguridad al IMSS y al mismo tiempo obtener la calificación de empresa segura. Es necesario establecer una estrategia que cuente con la colaboración de los:

- Patrones
- Trabajadores y
- Autoridades representadas por la STPS y el IMSS

Por lo que es necesario establecer los objetivos de la estrategia; los recursos tanto materiales como humanos con los que se cuenta, el horizonte de tiempo en que se va a cumplir, tal como se muestra en el diagrama 2, así que estableciendo lo anterior se puede fijar la estrategia adecuada. Por lo que se procederá a establecerlos:

**Objetivo de la Estrategia:** Establecer en las pequeñas y medianas empresas manufactureras la NOM-030-STPS-2009, servicios preventivos de Seguridad y Salud en el trabajador. Funciones y Actividades.

**Recursos Materiales:** Los mínimos necesarios para lograr el objetivo, teniendo en cuenta que las pequeñas y medianas empresas tienen un presupuesto limitado para este tipo de proyectos.

**Recursos Humanos:** Se puede lograr identificar a una persona interna que tenga el perfil de líder o contratar el servicio de un externo que pueda llevar a cabo este proyecto y a la vez desarrollar a una persona interna para que logre continuar el proyecto.

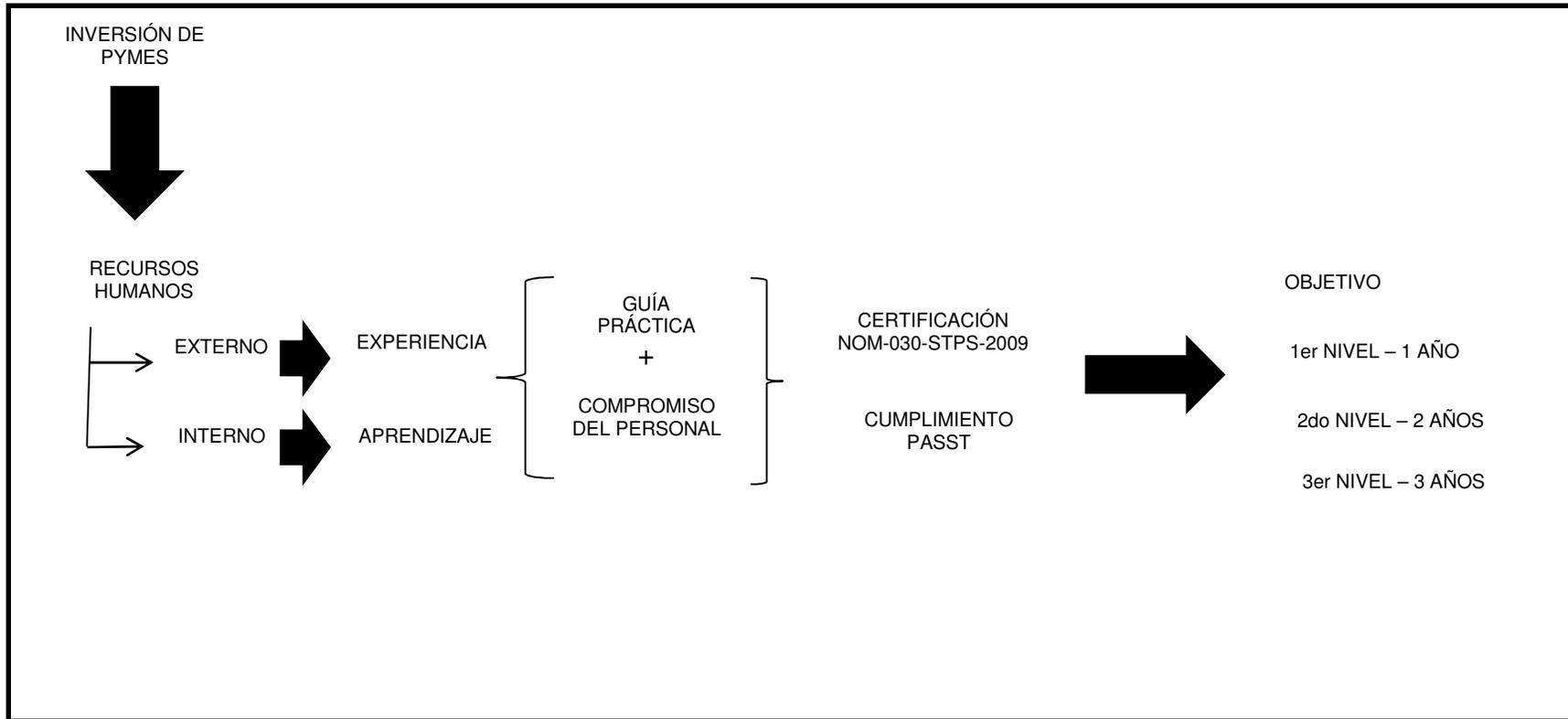
**Horizonte de Planeación:** Se considera que tres años es el adecuado; estableciendo el siguiente proceso, como se muestra en la tabla 5.

Tabla 5. Horizonte de Planeación. Fuente: Diseño propio.

| HORIZONTE DE TIEMPO | METAS  | AÑOS |
|---------------------|--|------|
| PRIMER AÑO          | Planeación estratégica;<br>Elaboración de la Guía Práctica e Inscripción al Programa Voluntario de Seguridad       | 1    |
| SEGUNDO AÑO         | Presentar la Auditoria para obtener el primer nivel de “Empresa Segura”.   | 1    |
| TERCER AÑO          | Refrendar el primer nivel, obtener el segundo nivel de “Empresa Segura” y contar con personal propio para hacerlo. | 1    |
| TIEMPO TOTAL        |  | 3    |

### 3.3 Planeación de la Implementación de la Guía Práctica

Diagrama 2. Planeación de la Implementación. Fuente: Diseño propio.



### 3.4 Perfil laboral

En la tabla 6 se presenta el formato del perfil laboral del Responsable de Seguridad.

Tabla 6. Perfil laboral. Fuente: Diseño propio.

|                           |                                 |
|---------------------------|---------------------------------|
| <b>CLAVE DEL PUESTO:</b>  | <b>S/C</b>                      |
| <b>NOMBRE DEL PUESTO:</b> | <b>Responsable de Seguridad</b> |
| <b>FECHA:</b>             | <b>Enero 2016</b>               |

|  |   |                 |
|--|---|-----------------|
| <b>Reporta a: Gerente General</b>  | <b>PERSONAL:</b>  |                 |
|  | <b>No sindicalizado</b>   | <b>X</b>        |
|  | <b>Sindicalizado</b>  |                 |
|  | <b>Marque con una equis "X"</b>   |                 |
| <b>PERFIL DEL PUESTO</b>   |   |                 |
| <b>Escolaridad:</b> Ingeniero Industrial.<br>Status: Titulado o recién egresado<br><b>Experiencia</b> en el puesto:<br>Deseable 1 año<br><b>Género:</b> Masculino<br><b>Estado Civil:</b> Indistinto<br><b>Edad:</b> de 24 años en adelante. | <b>Descripción de funciones:</b><br>1 Desarrollar el diagnóstico de seguridad.<br>2 identificar y eliminar las condiciones inseguras de trabajo.<br>3 Llevar a cabo las acciones necesarias para efectuar la implementación de la NOM-030-STPS-2009.<br>4 Administrar el Sistema de seguridad.<br>5 Atender a las instituciones de gobierno con relación a las visitas relacionadas con el área de seguridad.<br>6 Realizar las investigaciones correspondientes en caso de accidentes laborales.<br>7 Efectuar las acciones pertinentes para dotar al personal del EPP respectivo. |                 |
| <b>OBJETIVO GENERAL</b>  | <b>COMPETENCIAS HUMANAS</b>   |                 |
| Organizar el área de higiene y seguridad industrial de la empresa, adecuando su estructura para llevar a cabo la implementación de la NOM-030.STPS-2009, sin ningún contratiempo   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Proactivo</b></li> <li>• <b>Trabajar en equipo</b></li> <li>• <b>Liderazgo</b></li> <li>• <b>Ordenado</b></li> <li>• <b>Trabajar bajo presión</b></li> </ul>  |                 |
| <b>Elaboró</b>   | <b>Revisó</b>   | <b>Autorizó</b> |

A este profesionalista se le tiene que desarrollar en esta área, a través de un Proyecto Profesional Laboral en Seguridad y Salud en el trabajo, el cual puede tener entre otras; las siguientes etapas, como se muestra en el cuadro 2.

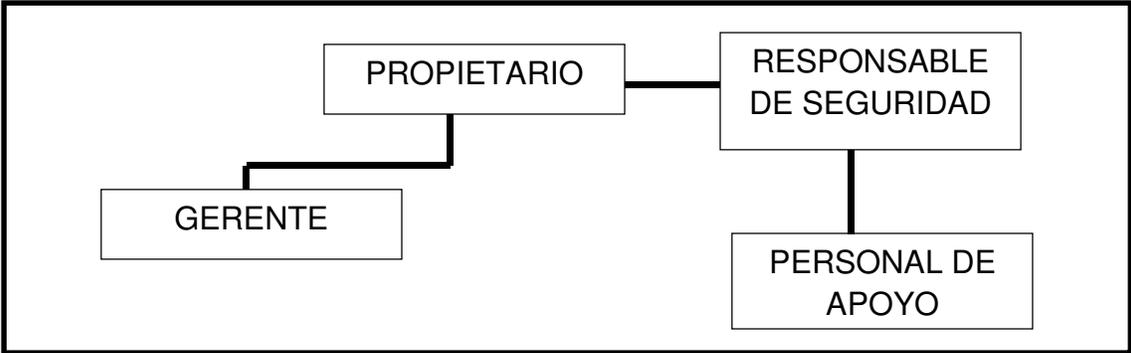
Cuadro 2. Etapas del Proyecto Profesional Laboral. Fuente: Diseño propio.

| ETAPA | DESCRIPCIÓN                             | TIEMPO  |
|-------|---|---------|
| 1     | Entrenamiento e inducción               | 6 meses |
| 2     | Certificación en Seguridad Industrial   | 6 meses |
| 3     | Maestría en Seguridad e Higiene Laboral | 2 años  |
| 4     | Líder de Proyecto                       | 3 años  |

Se puede pensar que sería una carga laboral, para una pequeña o mediana empresa contar entre su personal a un profesionalista con este perfil; pero se puede ver desde una perspectiva integral, que este profesionalista.

De esta manera el organigrama para el área de seguridad quedaría como se muestra a continuación en el diagrama 3.

Diagrama 3. Organigrama del área. Fuente: Diseño propio.



### **3.5 Medios**

La Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades, y el programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo, son los medios que se utilizarán para la elaboración de la Guía Práctica, cada uno de estos medios tiene su particular característica las cuales se presentan de cada uno de ellos a continuación:

#### **3.5.1 NOM-030-STPS-2009**

Es una norma oficial mexicana, promovida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que trata el tema de la prevención en lo relacionado con la seguridad y la salud en los centros de trabajo. Su aplicación es de carácter mandatorio en todos los centros de trabajo de la República Mexicana. La última revisión de esta norma se llevó a cabo en el año 2009. Su principal objetivo implementar la cultura de la previsión en el personal que labora en los centros de trabajo para evitar y aún desaparecer la incidencia de los accidentes de trabajo, beneficiando así, a los trabajadores, a la empresa, al país mismo.

#### **3.5.2 Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Este programa es un complemento de la norma NOM-30-STPS-2009, el cual debe llevarse a cabo en las empresas para su propio beneficio.

### **3.6 Compromiso del Personal**

Todo proyecto aunque tenga la mayor cantidad de recursos invertidos, sea muy bien promocionado y que tenga los mejores implementadores, fracasará irremediablemente si no tiene el apoyo del principal recurso de una organización: El recurso Humano.

Se pueden tomar medidas drásticas para hacer que los trabajadores colaboren en los programas de seguridad, estas medidas pueden ser:

- Despedirlos
- Penalizarlos
- Congelarlos en sus sueldos y promociones

Pero las anteriores medidas resultaran contraproducentes, dando como resultado: baja productividad; mal ambiente de trabajo, poca motivación, etc.

Los especialistas en comportamiento humano recomienda involucrar al personal en los proyectos de transformación de las organizaciones, ya sea dándoles a conocer los beneficios personales que pudieran obtener o proporcionándoles recompensas por objetivos cumplidos.

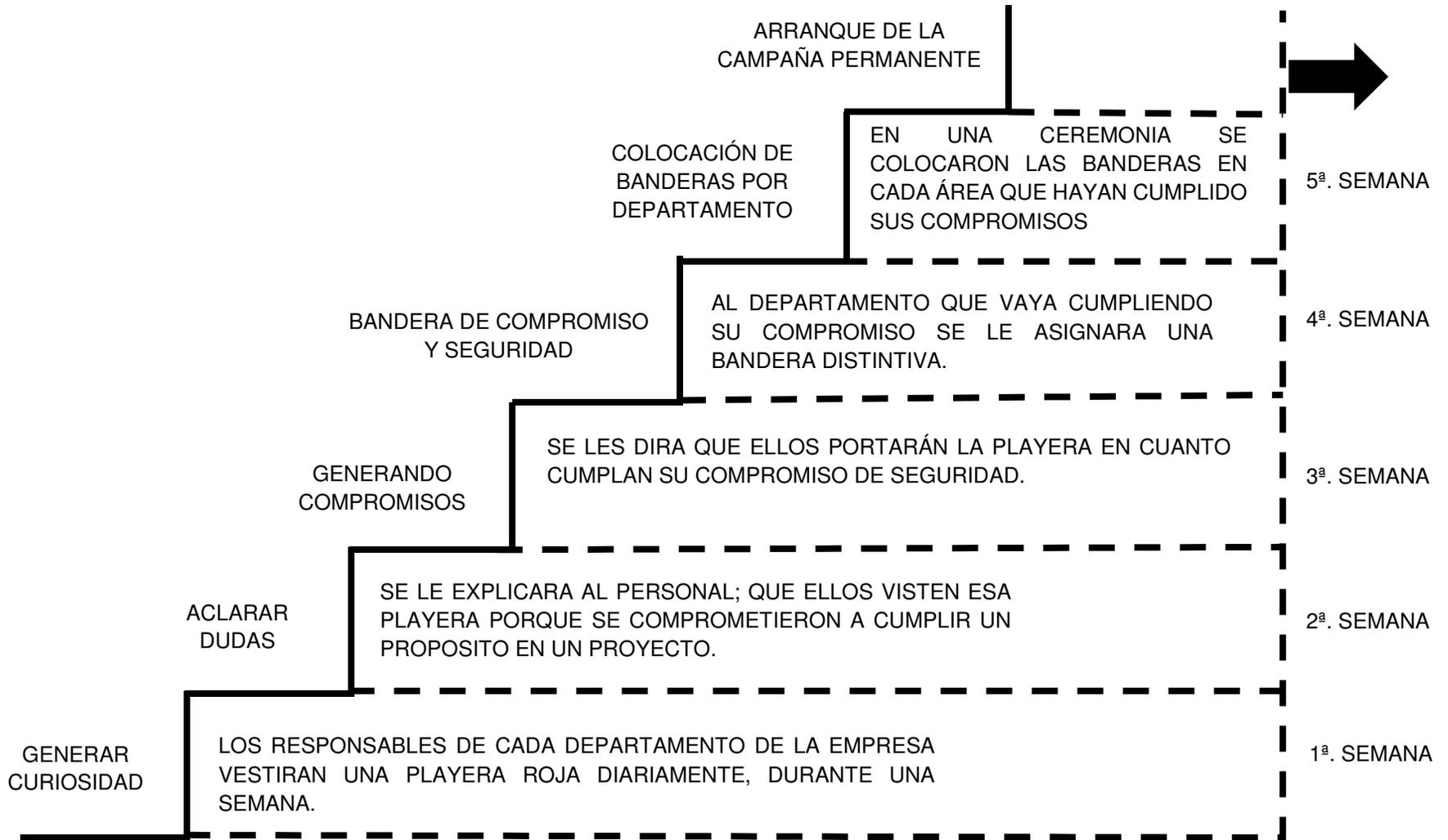
Desde luego reconocen que comprometer al personal en el logro de las metas, reditúa en un mejoramiento del ambiente laboral; ya que se inicia el trabajo en equipo.

La ventaja en estos casos que tienen las empresas pequeñas y medianas es que cuentan con poco personal; por lo que el proceso de comunicación que se desarrolle entre ellos, tendrá menos distorsiones que en una empresa que cuente con más de 500 trabajadores y que tenga dos o más plantas.

El éxito de todo proyecto, en todo orden o disciplina sin duda alguna, es la comunicación; por lo que es necesario establecer una comunicación empresarial abierta; clara, vertical; informar a todo el personal que se llevará a cabo un proyecto de prevención de accidentes, con carácter permanente; no solo de una semana o varias; si no que este proyecto llega para quedarse y que los principales promotores serán ellos mismos, todo el personal desde el Gerente, hasta el más sencillo trabajador general.

Este proceso de información, será previo al arranque de la implementación de la norma y será de la siguiente manera, según el diagrama 4.

Diagrama 4. Campaña de Sensibilización. Fuente: Diseño propio.



## **CAPÍTULO IV. PROPUESTA**

### **4.1 Guía Práctica para la Implementación de la Norma NOM-030-STPS-2009**

Para que un proyecto tenga el éxito para el que fue creado o diseñado y cumpla los objetivos que se le establecieron: debe ser efectuado bajo proceso detallado, por decirlo riguroso, paso a paso, que las personas que lo estén desarrollando vayan conociendo los avances que van teniendo al ir avanzando en las oportunidades que van terminando.

La norma NOM-030-STPS-2009 en su carácter de obligatoriedad, tiene como requisitos principales, estar generando evidencias (que serán mostradas en la auditoria respectiva), al terminar cada etapa obligatoria marcada en la misma norma. Por lo que se considera que el documento que mejor se adapta para que sirva de consulta a los responsables de implementar esta norma y el programa de autogestión es una Guía, la cual debe especificar paso por paso cada actividad a realizar y la evidencia que se debe generar al terminarla.

La Guía Práctica debe tener entre otras las siguientes características:

- Portada.
- Objetivo.
- Políticas.
- Paso a paso; los requisitos solicitados.
- Ejemplos de las evidencias solicitadas.
- Mostrar la gestión que se debe hacer para informar a la STPS y al IMSS; el inicio del proceso de cumplimiento de la norma.
- Ser un documento que se pueda consultar en cualquier momento, por lo que se sugiere tenga forma de cuadernillo o se coloque en una carpeta con hojas protegidas con protectores plásticos, para poder ser llenada a cualquier lado.

A continuación se presenta la Guía Práctica, en el formato que se diseñó expreso para ello, donde el número y el título de cada tabla aparece en la parte superior y su respectiva explicación, en la parte inferior.

Tabla 7. Portada de la Guía.

|  |                             |                            |
|--|-----------------------------|----------------------------|
| <b>Título:</b><br><br><b>Guía Práctica</b>   |                             |                            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• GUÍA PRÁCTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA <b>NOM-030-STPS-2009</b>, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. FUNCIONES Y ACTIVIDADES.</li> </ul> |                             |                            |
| <b>ELABORO:</b><br><br><b>René Vera Gabriel.</b>   | <b>Hoja</b><br><br><b>1</b> | <b>De</b><br><br><b>47</b> |

En la tabla 7 se muestra la portada de la Guía Práctica, la cual puede variar dependiendo de la empresa que la edite.

Tabla 8. Índice de la Guía Práctica.

| <b>ÍNDICE</b>   |                         |                        |
|---|-------------------------|------------------------|
| <b>OBJETIVO</b>   |                         | <b>3</b>               |
| <b>I Datos de la empresa</b>  |                         | <b>4</b>               |
| <b>II Obligaciones del Patrón</b>   |                         | <b>5</b>               |
| <b>III Descripción de las funciones a desempeñar por el responsable de la seguridad y salud laboral</b> |                         | <b>13</b>              |
| <b>IV Gestión para ingresar al PASTT</b>  |                         | <b>18</b>              |
| <b>V Evaluación del Sistema PASST</b>   |                         | <b>24</b>              |
| <b>VI Evaluación para recibir Reconocimiento</b>  |                         | <b>25</b>              |
| <b>Evidencias</b>   |                         | <b>27</b>              |
| <b>Anexos</b>   |                         | <b>42</b>              |
| <b>ELABORO:</b>   |                         |                        |
| <b>René Vera Gabriel</b>  | <b>Hoja</b><br><b>2</b> | <b>De</b><br><b>47</b> |

En la tabla 8 se muestra el índice de la Guía Práctica, con el contenido que se considera necesario para que la empresa cumpla con los requerimientos de la norma.

Tabla 9. Objetivo de la Guía Práctica.

**OBJETIVO**

La presente Guía Práctica tiene como principal objetivo: servir de paso a paso para lograr la implementación en las pequeñas y medianas empresas manufactureras de la norma NOM-030-STPS-2009; presentando los puntos mandatorios a cumplir, así como las evidencias desarrolladas para ser validadas por los auditores certificados de la STPS.

Presenta la gestión necesaria para la inscripción de la empresa en el PASST.

**ELABORO:**

**René Vera Gabriel.**

**Hoja**

**3**

**De**

**47**

En la tabla 9 se muestra el objetivo de la Guía Práctica, el cual es precisamente cumplir con todos los requisitos que solicita la norma a las empresas.

Tabla 10. Datos de la Empresa.

|  |                         |           |
|--|-------------------------|-----------|
| <b>I Datos de la Empresa</b>   | Fecha de la Elaboración |           |
| 1.1 Razón Social   |                         |           |
| 1.2 Dirección, Teléfonos, Correo Electrónico                               |                         |           |
| 1.3 Registro IMSS  |                         |           |
| 1.4 Instalaciones de energía:  | Si                      | No        |
| a) Subestación eléctrica   |                         |           |
| b) Caldera y recipientes sujetos a presión                                 |                         |           |
| c) Máquinas de combustión interna.   |                         |           |
| d) Máquinas con bandas motores o engranes                                  |                         |           |
| e) Operación con sustancias químicas                                       |                         |           |
| 1.5 Daños a la salud: información del año inmediato anterior:              |                         |           |
| Cantidad de trabajadores: _____ Accidentes de trabajo: _____<br>(Promedio) |                         |           |
| 1.5.1 Por accidente de trabajo:  |                         |           |
| Incapacidades permanentes: _____ Defunciones: _____                        |                         |           |
| Días de Incapacidad temporal: _____  |                         |           |
| 1.6 Director o representante legal de la empresa:                          |                         |           |
| 1.7 Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:                        |                         |           |
| <b>ELABORO:</b>  | <b>Hoja</b>             | <b>De</b> |
| <b>René Vera Gabriel.</b>  | <b>4</b>                | <b>47</b> |

En la tabla 10 se observa los datos que la empresa debe llenar para su registro.

Tabla 11. Obligaciones del Patrón.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>II Obligaciones del patrón</b></p> <p>Son los puntos señalados en el apartado 4 de la norma NOM-030-STPS-2009, son mandatorios y obligatorios, al cumplirlos se debe dejar una evidencia; la cual se presentará para poder acceder al registro de la empresa en el PASST. Entre paréntesis se escribirán los puntos de la Norma.</p> <p><b>2.1 (4.1)</b> Designar a un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo, para llevar a cabo las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud en el centro de trabajo.</p> <p>Tipo de evidencia: Documental<br/>Ver evidencia 1. Y 1.1.</p> |  |   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>René Vera Gabriel.</b></p>  | <p><b>Hoja</b></p> <p style="text-align: center;"><b>5</b></p> | <p><b>De</b></p> <p style="text-align: center;"><b>47</b></p> |

En la tabla 11 nos indica que el patrón debe designar a un responsable para llevar a cabo las funciones y actividades de seguridad e higiene así como el tipo de evidencia que debe mostrar.

Tabla 12. Autorización para poder tener acceso a todas las áreas de la empresa.

|  |                                    |                                   |
|--|------------------------------------|-----------------------------------|
| <p><b>2.1.1 (4.1.1)</b> El patrón podrá asumir las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud, en el caso de centros de trabajo que cuenten con menos de cien trabajadores.</p> <p><b>2.2 (4.2)</b> Proporcionar al responsable de seguridad y salud en el trabajo:</p> <p><b>a)</b> El acceso a las diferentes áreas del centro de trabajo para identificar los factores de peligro y la exposición de los trabajadores a ellos;</p> <p><b>b)</b> La información relacionada con la seguridad y salud en el trabajo de los procesos, puestos de trabajo y actividades desarrolladas por los trabajadores, y</p> <p><b>c)</b> Los medios y facilidades para establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de los accidentes y enfermedades laborales.</p> <p>Tipo de evidencia: Documental.<br/>Ver evidencia 2</p> |                                    |                                   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p><b>René Vera Gabriel.</b></p>  | <p><b>Hoja</b></p> <p><b>6</b></p> | <p><b>De</b></p> <p><b>47</b></p> |

En la tabla 12 nos muestra que el patrón debe autorizar al responsable de seguridad e higiene laboral, el acceso a todas las áreas de la empresa para realizar sus funciones.

Tabla 13. Diagnóstico a elaborar

**2.3 (4.3)** Contar con un diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud del centro laboral, de acuerdo con lo que establece el Capítulo 6. El diagnóstico integral comprenderá a las diversas áreas, secciones o procesos que conforman al centro de trabajo, en tanto que el relativo al área de trabajo, se referirá de manera exclusiva a cada una de ellas.

A continuación se presentan las características del diagnóstico, según el Punto 6 de la Norma, complementándolas con ejemplos.

## **6. Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo**

**6.1** El diagnóstico integral o por área de trabajo sobre las condiciones de seguridad y salud en el centro laboral, deberá considerar al menos la identificación de lo siguiente:

**a)** Las condiciones físicas peligrosas o inseguras que puedan representar un riesgo en las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas, medios de transporte, materiales y energía; como por ejemplo:

- Trabajos en altura y espacios confinados.
- Manejo de materiales calientes o punzocortantes.

**ELABORO:**

**René Vera Gabriel.**

**Hoja**

**7**

**De**

**47**

En la tabla 13 se menciona que es necesario elaborar un diagnóstico de los puntos de seguridad de todas áreas de la empresa.

Tabla 14. Cómo se debe elaborar el diagnóstico.

|  |             |           |
|--|-------------|-----------|
| <p><b>b)</b> Los agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan; como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fuentes de emisión de ruido y gases tóxicos.</li> <li>➤ Naves refrigeradas.</li> </ul> <p><b>c)</b> Los peligros circundantes al centro de trabajo que lo puedan afectar, cuando sea posible, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estar cerca de un río o canal.</li> <li>➤ Tener cerca una gasolinera o depósito de gas.</li> </ul> <p><b>d)</b> Los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.</p> <p>Ver evidencia 3.</p> <p>Se presenta el procedimiento para elaborar el diagnóstico integral o por área de trabajo.</p> |             |           |
| <b>ELABORO:</b>  | <b>Hoja</b> | <b>De</b> |
| <b>René Vera Gabriel.</b>  | <b>8</b>    | <b>47</b> |

En la tabla 14 se menciona como debe ser elaborado el diagnóstico de seguridad integral de acuerdo al punto 6 de la norma. Así como la evidencia que se debe presentar.

Tabla 15. Programa de seguridad y salud en el trabajo.

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>2.4 (4.4)</b> Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, elaborado con base en el diagnóstico a que se refiere el Capítulo 7. El programa deberá actualizarse al menos una vez al año.</p> <p>Ver evidencia 4.</p> <p>Se presenta el punto 7 de la Norma, ejemplificado con un formato del programa por área de la empresa.</p> <p><b>2.4.1 (4.4.1)</b> Los centros de trabajo que cuenten con menos de cien trabajadores deberán elaborar una relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades que desarrollen. La relación de acciones preventivas y correctivas deberá actualizarse al menos una vez al año.</p> <p>El inciso 4.4.1 de la NOM-030-STPS-029, no aplica, porque la empresa; aunque tiene menos de 100 trabajadores; está comprometiéndose al cumplimiento total de la norma.</p> |  |   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Rene Vera Gabriel.</b></p>  | <p><b>Hoja</b></p> <p style="text-align: center;"><b>9</b></p> | <p><b>De</b></p> <p style="text-align: center;"><b>47</b></p> |

En la tabla 15 dice que como consecuencia del diagnóstico de seguridad que se hizo en las áreas de la empresa, debe también elaborarse un programa de seguridad y salud en el trabajo, que elimine las causas inseguras observadas en el diagnóstico.

Tabla 16. Comunicado dirigido a la comisión de seguridad e higiene

**2.5 (4.5)** Comunicar a la comisión de seguridad e higiene y/o a los trabajadores, según aplique, el diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud y el contenido del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.

Tipo de evidencia: Documental y/o fílmica.

Ver evidencia 5.

**2.6 (4.6)** Contar con los reportes de seguimiento de los avances en la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, según aplique.

Tipo de evidencia: Documental.

Ver evidencia 6 y 7.

|                           |             |           |
|---------------------------|-------------|-----------|
| <b>ELABORO:</b>           | <b>Hoja</b> | <b>De</b> |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b> | <b>10</b>   | <b>47</b> |

La tabla 16 presenta el punto 7 de la norma, la cual dice el tipo de evidencia que se debe presentar para cumplir con el programa de seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 17. Programa de capacitación del responsable de seguridad.

**2.7 (4.7)** Capacitar al personal de la empresa que forme parte de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, en las funciones y actividades que establece la presente Norma.

Tipo de evidencia: Documental.

Ejemplo de programa de capacitación para el responsable de seguridad y salud laboral:

| ETAPA | DESCRIPCIÓN DEL CURSO  | TIEMPO  | INSTITUCIÓN |
|-------|--|---------|-------------|
| 1     | Entrenamiento e inducción a los temas de seguridad industrial. | 6 meses | Por definir |
| 2     | Certificación en seguridad e higiene industrial.               | 6 meses | Por definir |
| 3     | Certificación en normatividad industrial                       | 6 meses | Por definir |
| 4     | Maestría en Seguridad e Higiene Laboral                        | 2 años  | Por definir |
| 5     | Certificación en Project Manager                               | 1 año   | Por definir |

Ejemplo de programa de capacitación para el personal que colabore en funciones de seguridad y salud laboral:

| ETAPA | DESCRIPCIÓN DEL CURSO                            | TIEMPO   | INSTITUCIÓN |
|-------|--|----------|-------------|
| 1     | Manejo de extinguidores y equipo contra incendio | 1 semana | Por definir |
| 2     | Primeros auxilios                                | 1 semana | Por definir |

**ELABORO:**

**Rene Vera Gabriel.**

**Hoja**

**11**

**De**

**47**

La tabla 17 dice los programas de capacitación propuestos para el responsable de seguridad laboral y sus colaboradores. La evidencia a presentar debe ser documental.

Tabla 18. Tiempo en que se deben conservar las evidencias documentales.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p><b>2.8 (4.8)</b> Conservar la documentación a que hace referencia la presente Norma al menos por dos años.</p> <p>Tipo de evidencia: Documental.</p> <p>Debe tenerse carpetas identificadas en donde se guarden todos los oficios, papeles de trabajo, fotos y en general toda la información que se vaya generando por la implementación de la NOM-030-STPS-2009.</p>  |   |   |
| <p><b>2.9 (4.9)</b> Exhibir a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, los documentos y registros que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer.</p> <p>Tipo de evidencia: Documental.</p> <p>Para cumplir este punto; toda la información generada por las actividades de la implementación de la norma debe estar archivada en carpetas clasificadas y en total disposición para ser consultada o mostrada a quien lo solicite.</p> |   |   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Rene Vera Gabriel.</b></p>  | <p><b>Hoja</b></p> <p style="text-align: center;"><b>12</b></p> | <p><b>De</b></p> <p style="text-align: center;"><b>47</b></p> |

La tabla 18 indica el período de tiempo en que se debe conservar la información, ya que puede ser requerida por los inspectores al momento de efectuar su auditoría.

Tabla 19. Descripción de las funciones del responsable de seguridad e higiene.

|   |                                     |                                   |
|---|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <p><b>III Descripción de las funciones a desempeñar por el responsable de la Seguridad y Salud Laboral.</b></p> <p>De acuerdo al punto 5 de la Norma, se presenta las funciones del responsable de la seguridad y salud laboral, de la misma manera que el punto anterior, entre paréntesis se escribe el punto de la Norma:</p> <p><b>3.1 (5.1)</b> Elaborar el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el punto 6 de la Norma.</p> <p>Ver evidencia 3.</p> <p><b>3.2 (5.2)</b> Elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo o la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, priorizándolas para su atención, con base en el riesgo involucrado.</p> <p>Ver evidencia 4.</p> <p><b>3.3 (5.3)</b> Establecer los mecanismos de respuesta inmediata cuando se detecte un riesgo grave e inminente.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cuando suceda un accidente laboral efectuar la investigación del accidente utilizando el formato respectivo. Ver figura 1 y anexo 1.</li> <br/> <li>➤ Cuando se identifique un área de oportunidad utilizar el diagrama causa efecto para solucionar de raíz el problema. Ver figura 2.</li> </ul> |                                     |                                   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p><b>Rene Vera Gabriel.</b></p>   | <p><b>Hoja</b></p> <p><b>13</b></p> | <p><b>De</b></p> <p><b>47</b></p> |

En la tabla 19 se puede observar cada una de las funciones que tiene que realizar el responsable de seguridad e higiene laboral de la empresa. Hace mención también de las figuras 1 y 2 de la Guía Práctica.

Tabla 20. Formato para investigar los accidentes e incidentes laborales

| <b>MODELO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>                               |                                 |           |
|---|---------------------------------|-----------|
| <b>DEPEDENCIA</b>   | <b>CIRCUITO DEL INFORME</b>     |           |
| <b>PARTE DE ACCIDENTE NUM:</b>  |                                 |           |
| Complementar por Administración   | <b>1. DATOS DEL TRABAJADOR.</b> |           |
| <p>Figura 1. Formato de investigación de accidentes. Fuente: Camilo Janania Abraham</p> |                                 |           |
| <b>ELABORO:</b>   | <b>Hoja</b>                     | <b>De</b> |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b>   | <b>14</b>                       | <b>47</b> |

La tabla 20 muestra el formato a utilizar en caso de que ocurra algún accidente laboral, este formato debe ser llenado por el responsable de seguridad e higiene laboral, también debe elaborar el diagrama causa efecto para erradicar de raíz el problema suscitado.

Tabla 21. Diagrama causa efecto y acciones a incorporar al programa de seguridad.

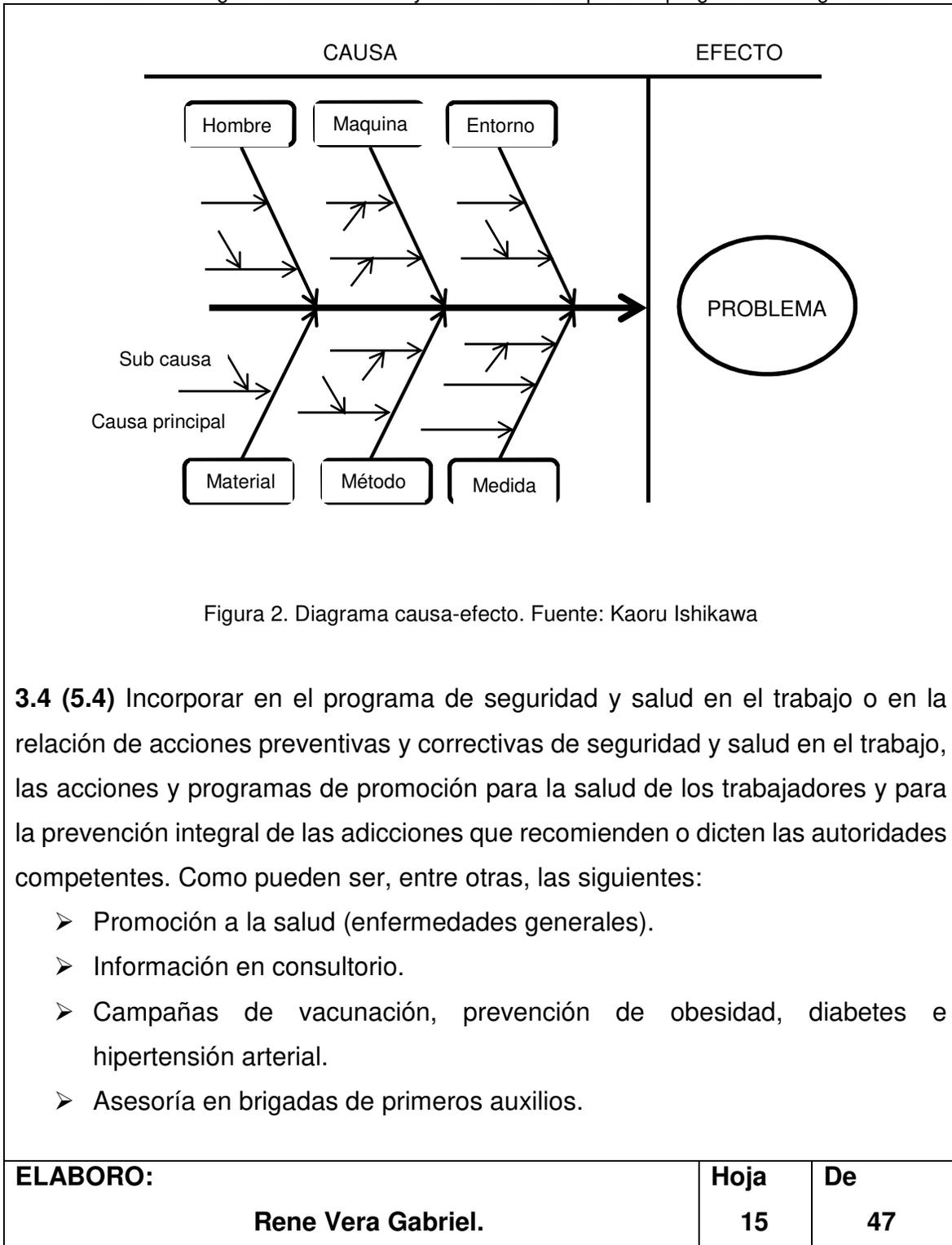


Figura 2. Diagrama causa-efecto. Fuente: Kaoru Ishikawa

**3.4 (5.4)** Incorporar en el programa de seguridad y salud en el trabajo o en la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, las acciones y programas de promoción para la salud de los trabajadores y para la prevención integral de las adicciones que recomienden o dicten las autoridades competentes. Como pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Promoción a la salud (enfermedades generales).
- Información en consultorio.
- Campañas de vacunación, prevención de obesidad, diabetes e hipertensión arterial.
- Asesoría en brigadas de primeros auxilios.

**ELABORO:**

**Rene Vera Gabriel.**

**Hoja**

**15**

**De**

**47**

En la tabla 21 se puede observar el diagrama causa efecto que se debe elaborar en caso de ocurrir un accidente así como los puntos a incorporar al programa de seguridad y salud en el trabajo.

Tabla 22. Procedimientos e instructivos a cumplir.

**3.5 (5.5)** Incorporar en el programa de seguridad y salud en el trabajo o en la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes.

Por ejemplo tener siempre a la mano los teléfonos de:

- Protección civil
- Bomberos
- Policía preventiva, etc.

**3.6 (5.6)** Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.

En este punto desarrollar procedimiento e instructivos, de maquinaria o equipo de uso común, por ejemplo de una cizalla o de un taladro. Anexo 2.

**3.7 (5.7)** Realizar el seguimiento de los avances en la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo y reportar por escrito los resultados al patrón, al menos una vez al año.

|                           |             |           |
|---------------------------|-------------|-----------|
| <b>ELABORO:</b>           | <b>Hoja</b> | <b>De</b> |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b> | <b>16</b>   | <b>47</b> |

En la tabla 22 se indican los procedimientos que se deben establecer, guías o registros para poder cumplir con el programa de seguridad y salud en el trabajo, también se debe dar seguimiento a cada uno de los avances integrados al programa.

Tabla 23. Registro y verificación de los resultados del programa.

**3.8 (5.8)** Registrar los resultados del seguimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.

Ver evidencia 6.

**3.9 (5.9)** Verificar que, con la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, se cumpla con el objeto de su aplicación y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran tanto al diagnóstico como al programa o a la relación.

|                           |             |           |
|---------------------------|-------------|-----------|
| <b>ELABORO:</b>           | <b>Hoja</b> | <b>De</b> |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b> | <b>17</b>   | <b>47</b> |

En la tabla 23 se indica que se deben registrar los resultados de las acciones integradas al programa y verificar que cada una de ellas se esté efectuando en forma adecuada, en caso de haber omitido alguna de ellas en el diagnóstico, efectuar una corrección.

Tabla 24. Gestión para ingresar al PASST.

**IV. Gestión para ingresar al PASST.**

3.4 Criterios de incorporación al programa.

Criterio general.

Se podrán incorporar al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo todo tipo de centros de trabajo, preferentemente de actividades económicas o ramas industriales con mayor accidentabilidad, siniestralidad o riesgo, con 50 o más trabajadores.

3.5 El PASST, contempla capacitación para el personal que interviene en el área de seguridad y salud en el trabajo a través de:

- Talleres de administración en seguridad y salud en el trabajo. Obligatorio para la inscripción de la empresa en el programa.
- Talleres para comisiones de seguridad e higiene.
- Capacitación e involucramiento de los trabajadores.

|                           |             |           |
|---------------------------|-------------|-----------|
| <b>ELABORO:</b>           | <b>Hoja</b> | <b>De</b> |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b> | <b>18</b>   | <b>47</b> |

La tabla 24 indica los criterios que se tienen que cumplir para que la empresa pueda ingresar al PASST y recibir los beneficios que este programa otorga a las empresas que voluntariamente solicitan su inscripción.

Tabla 25. Compromiso voluntario para ingresar al PASST.

|   |             |           |
|---|-------------|-----------|
| <p>3.6 Elaboración del compromiso voluntario.</p> <p>Los centros de trabajo que deseen incorporarse al PASST, deberán elaborar el compromiso voluntario, en forma posterior a la realización del taller de administración en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios y lineamientos del programa.</p> <p>Los centros de trabajo deberán elaborar y presentar ante la Delegación Federal del trabajo que corresponda los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo.</li><li>b) Programa de Seguridad y Salud en el trabajo.</li><li>c) Compromiso voluntario.</li></ul> <p>Los incisos a y b son los que se elaboraron durante la implementación de la norma NOM-030-STPS-2009.</p> |             |           |
| <b>ELABORO:</b>   | <b>Hoja</b> | <b>De</b> |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b>   | <b>19</b>   | <b>47</b> |

En esta tabla 25 se observa la forma en que la empresa tiene que elaborar el compromiso voluntario para solicitar su ingreso al PASST, este compromiso voluntario se debe presentar ante la Delegación Federal del Trabajo que le corresponda.

Tabla 26. Componentes del compromiso voluntario.

|  |             |           |
|--|-------------|-----------|
| <p><b>3.7 Compromiso voluntario.</b></p> <p>El compromiso voluntario es el documento mediante el cual los centros de trabajo formalizarán su registro en el PASST. Deberá ser firmado por los representantes legales de los empleadores y de los trabajadores.</p> <p><b>3.8 Autorización del compromiso voluntario.</b></p> <p>La autorización del compromiso voluntario corresponderá a las Delegaciones Federales del Trabajo, las cuales deben realizar las siguientes actividades.</p> <p>Revisión del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Programa de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Compromiso voluntario.</li> </ul> |             |           |
| <b>ELABORO:</b>  | <b>Hoja</b> | <b>De</b> |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b>  | <b>20</b>   | <b>47</b> |

En la tabla 26 se observa que el compromiso voluntario debe ser firmado por los representantes legales de la empresa y lo que las Delegaciones Federales de Trabajo deben revisar que lleve este documento.

Tabla 27. Revisión del documento de compromiso voluntario.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>Las Delegaciones Federales del trabajo revisarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La correcta elaboración del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>b) La adecuada integración del programa de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>c) La congruencia del resultado del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo con las actividades registradas en el programa de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>d) La consistencia de los tiempos propuestos para la aplicación de cada una de las actividades del programa de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>e) La designación de responsables del centro de trabajo para el seguimiento de cada una de las actividades del programa de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul> |   |   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Rene Vera Gabriel.</b></p>   | <p><b>Hoja</b></p> <p style="text-align: center;"><b>21</b></p> | <p><b>De</b></p> <p style="text-align: center;"><b>47</b></p> |

En la tabla 27 se observa los puntos que los representantes de las delegaciones federales de trabajo deben revisar en el contenido del compromiso voluntario que elaboró la empresa para su ingreso al PASST.

Tabla 28. Notificación para ingresar al PASST

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>3.9 Notificación del Registro del centro de trabajo en el Programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Las Delegaciones Federales del trabajo, notificarán por escrito al representante legal del centro de trabajo, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, que el centro de trabajo ha sido registrado en el programa de autogestión en seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Beneficios.</p> <p>Los centros de trabajo no recibirán inspecciones periódicas de condiciones generales de seguridad e higiene en el trabajo, a partir de la notificación del registro en el PASST.</p> |   |   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Rene Vera Gabriel.</b></p>   | <p><b>Hoja</b></p> <p style="text-align: center;"><b>22</b></p> | <p><b>De</b></p> <p style="text-align: center;"><b>47</b></p> |

En la tabla 28 se observa la notificación del compromiso voluntario de la empresa para ingresar al PASST y la respuesta que debe tener por parte de la Delegación Federal de trabajo donde la llevo a cabo, menciona el beneficio de las empresas a no recibir inspección alguna en sus instalaciones por parte de las Delegaciones.

Tabla 29. Vigencia y actualización del compromiso voluntario.

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>3.10 Vigencia y actualización del compromiso voluntario.</p>  |   |   |
| <p>3.10.1 Vigencia del compromiso voluntario.</p>  |   |   |
| <p>Indefinida.</p>   |   |   |
| <p>3.10.2 Actualización.</p>   |   |   |
| <p>Debe actualizarse cuando:</p>   |   |   |
| <p>a) El centro de trabajo se fusione con otra empresa y los directivos estén interesados en seguir participando en el programa.</p>   |   |   |
| <p>b) Cambie la titularidad del contrato colectivo de trabajo.</p>   |   |   |
| <p>c) Se incorporen al centro de trabajo empresas contratistas que desarrollen labores relacionadas con la actividad principal dentro de las instalaciones del propio centro de trabajo.</p> |   |   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Rene Vera Gabriel.</b></p>  | <p><b>Hoja</b></p> <p style="text-align: center;"><b>23</b></p> | <p><b>De</b></p> <p style="text-align: center;"><b>47</b></p> |

En la tabla 29 se puede observar de qué forma procederán la vigencia y las actualizaciones del compromiso voluntario por parte de la empresa que solicito su ingreso al PASST, con respecto a la vigencia dice que será en forma indefinida es decir durante el tiempo que decida la empresa permanecer en el programa y sólo debe actualizarse cuando contratistas se incorporen a efectuar trabajos dentro de sus instalaciones.

Tabla 30. Evaluación del sistema PASST.

#### 4 Evaluación del Sistema PASST.

Las empresas que implemente la NOM-030-STPS-2009 y que están inscritas en el PASST, cubrirán en sus instalaciones, las siguientes evaluaciones por parte de las Delegaciones Federales del trabajo.

##### 4.11 Evaluaciones Iniciales.

Se valida los documentos generados en la implementación de la norma NOM-030-STPS-2009.

##### 4.12 Evaluaciones Integrales.

Son solicitadas por la empresa para validar el buen funcionamiento de las medidas llevadas a cabo.

##### 4.13 Revisión Documental.

Revisarán toda la información generada por la implementación de la norma NOM-030-STPS-2009.

##### 4.14 Revisión de Campo.

Es una auditoria de todas las medidas llevadas a cabo para cumplir con la norma NOM-030-STPS-2009.

**ELABORO:**

**Rene Vera Gabriel**

**Hoja**

**24**

**De**

**47**

En la tabla 30 se puede observar las diferentes evaluaciones que le tienen que hacer a la empresa inscrita en el PASST las cuales son entre otras: La evaluación inicial, la evaluación integral y la integración documental en la cuales se debe presentar todas las evidencias recopiladas durante la elaboración del diagnóstico integral de seguridad y salud laboral así como las acciones que se efectuaron durante la elaboración de las acciones del programa de seguridad.

Tabla 31. Evaluación para recibir reconocimiento.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>5 Evaluación para recibir Reconocimiento.</b></p> <p>La Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá revisar las solicitudes que realicen las Delegaciones Federales del Trabajo y en caso de que estén debidamente fundamentadas, procederá a dictaminar en forma conjunta con la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, con base en el procedimiento correspondiente.</p> |   |   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Rene Vera Gabriel.</b></p>   | <p><b>Hoja</b></p> <p style="text-align: center;"><b>25</b></p> | <p><b>De</b></p> <p style="text-align: center;"><b>47</b></p> |

En la tabla 31 menciona que la empresa que solicito su inscripción al PASST y que ya le efectuaron las evaluaciones correspondientes se encuentra en condiciones de recibir los reconocimientos correspondientes a cada uno de los niveles que reconocen a una empresa como empresa segura, después de haber cumplido los requisitos solicitados en el PASST.

Tabla 32. Criterios para el otorgamiento de empresa segura.

| 5.11 Criterios para el otorgamiento de “Empresa Segura” |  |   |   |
|---|--|---|---|
| <b>ELEMENTO</b>   | <b>PRIMER NIVEL</b>                            | <b>SEGUNDO NIVEL</b>  | <b>TERCER NIVEL</b>                                     |
| Funcionamiento del sistema                              | 30 %   | 70 %  | 90 %  |
| Cumplimiento de la normatividad                         | 80 %   | 85 %  | 90 %  |
| Avances del Programa                                    | 90 %   | 90 %  | 90 %  |
| Accidentes de Trabajo                                   | Por debajo de antes de inscribirse al programa | Por debajo de la tasa registrada por el IMSS para empresas del mismo giro | Por debajo del Promedio Nacional registrado por el IMSS |
| Incapacidades permanentes y defunciones                 | Por debajo de antes de inscribirse al programa | Por debajo de la tasa registrada por el IMSS para empresas del mismo giro | Por debajo del Promedio Nacional registrado por el IMSS |
| Días de incapacidad                                     | Por debajo de antes de inscribirse al programa | IDEM  | IDEM  |
| <b>ELABORO:</b>   |  | <b>Hoja</b>   | <b>De</b>   |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b>                               |  | <b>26</b>   | <b>47</b>   |

En la tabla 32 se observan los diferentes criterios que considera los revisores del PASST, los cuales debe cumplir la empresa que suscribió el compromiso voluntario para poder ingresar al PASST. En el cuadro se muestra cada uno de los niveles a los que puede aspirar la empresa que cumpla con lo solicitado.

Tabla 33. Evidencias solicitadas.

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>EVIDENCIAS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de nombramiento de personal interno.</li> <li>1.1. Oficio de nombramiento de personal externo.</li> <li>2. Solicitud de acceso a toda la información y áreas de la empresa.</li> <li>3. Procedimiento para el diagnóstico de áreas de trabajo.</li> <li>4. Programa de Seguridad y Salud en el trabajo.</li> <li>5. Oficio de Junta Informativa.</li> <li>6. Registros</li> <li>7. Oficio de Inicio de actividades.</li> </ol> |   |   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Rene Vera Gabriel.</b></p>   | <p><b>Hoja</b></p> <p style="text-align: center;"><b>27</b></p> | <p><b>De</b></p> <p style="text-align: center;"><b>47</b></p> |

En la tabla 33 se muestran las evidencias recopiladas en la elaboración de la guía práctica.

Tabla 34. Evidencia 1. Nombramiento del responsable del área de seguridad e higiene laboral

**EVIDENCIA 1**

El oficio debe estar en hoja membretada de la empresa

Para:

De: Gerencia de Recursos Humanos.

Por este medio nos es grato informarle que a partir de \_\_\_\_\_, será usted responsable del Área de Seguridad y Salud Laboral de la empresa.

Por lo que:

- a) Se le concede la autoridad de ingresar a todas las áreas de la empresa para realizar las inspecciones de seguridad que considere convenientes.
- b) Se le proporcionará toda la información de seguridad y salud en el trabajo que obran en poder de esta gerencia.
- c) Además, contará con el apoyo de la Dirección General de la empresa para brindarle todas las facilidades, para poder llevar a cabo las medidas de seguridad que considere necesarias.

Confiamos firmemente que este nombramiento sea una fuerte motivación en su carrera profesional.

A t e n t a m e n t e.

\_\_\_\_\_  
c.c.p. STPS  
IMSS  
Archivo

En la tabla 34 se muestra el formato del oficio en donde se le da el nombramiento al responsable de la seguridad e higiene laboral a la persona respectiva.

**ELABORO:**

**Rene Vera Gabriel.**

**Hoja**

**28**

**De**

**47**

Tabla 35. Evidencia 1 Informe al consultor.

|   |                              |                            |
|---|------------------------------|----------------------------|
| <b>EVIDENCIA 1</b>  |                              |                            |
| Para: _____   |                              |                            |
| De : Dirección General  |                              |                            |
| <p>Por medio del presente le informamos que ha sido aceptada su propuesta para que personal de su empresa, se desempeñe como responsable del área de Seguridad y Salud Laboral en las instalaciones de nuestra empresa.</p> <p>Le solicitamos, nos informe del nombre de la persona que desempeñará esta función, para darlo a conocer y presentarlo a la brevedad con nuestros colaboradores. Asimismo, se le presente la descripción de las funciones que tendrá que desarrollar en esta importante área de la empresa.</p> <p>Sin más por el momento y en espera de su pronta respuesta, le mandamos un cordial saludo.</p> <p>Atentamente.</p><br><hr/> |                              |                            |
| c.c.p. STPS<br>Gerencia de personal<br>Archivo  |                              |                            |
| <b>ELABORO:</b><br><br><b>Rene Vera Gabriel.</b>  | <b>Hoja</b><br><br><b>29</b> | <b>De</b><br><br><b>47</b> |

En la tabla 35 se observa el formato de oficio que se le da al personal consultor, en caso de que se decida que sea personal externo quien efectúe las funciones de responsable de seguridad

Tabla 36. Evidencia 2. Autorización para ingresar a todas las áreas de la empresa

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>EVIDENCIA 2.</b></p> <p>El oficio debe estar en hoja membretada de la empresa:</p> <p>Para: Todos los responsables de las áreas de la empresa.<br/>De : Dirección General.</p> <p>Por este medio les solicito su total colaboración para que el Sr. (nombre del responsable del área de seguridad), pueda desempeñar en forma adecuada su labor, proporcionándole la información que le solicite y el total acceso a sus áreas de trabajo.</p> <p>Sin más por el momento y en espera de su total cooperación, quedo de ustedes.</p> <p>A t e n t a m e n t e.</p> <hr/> <p>c.c.p. STPS<br/>Gerencia de personal<br/>Archivo</p> |   |   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Rene Vera Gabriel.</b></p>   | <p><b>Hoja</b></p> <p style="text-align: center;"><b>30</b></p> | <p><b>De</b></p> <p style="text-align: center;"><b>47</b></p> |

En la tabla 36 se tiene el formato del oficio que se entregara a los responsables de las áreas de la empresa para que le permitan el libre acceso al responsable de seguridad para que pueda desempeñar sus funciones en forma adecuada.

Tabla 37. Formato donde se debe elaborar el diagnóstico integral.

1. Elaboración del Diagnóstico.

Se presentará el diagnóstico en hojas tamaño carta; orientadas en forma horizontal con el siguiente diseño:

| <b>TITULO</b> |                       |
|---------------|-----------------------|
| <b>ACTUAL</b> | <b>RECOMIENDACIÓN</b> |
|               |                       |

2. Presentación del Diagnóstico.

La información contenida en el diagnóstico integral; se les presentará a los auditores de seguridad de la STPS y será la base para elaborar el Programa de Seguridad.

|                           |             |           |
|---------------------------|-------------|-----------|
| <b>ELABORO:</b>           | <b>Hoja</b> | <b>De</b> |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b> | <b>31</b>   | <b>47</b> |

En la tabla 37 se observa el formato que se recomienda utilizar para efectuar el diagnóstico integral de seguridad, es un formato sencillo que permite observar las áreas de oportunidad que se tienen en la empresa y efectuar la recomendación respectiva para su mejora.

Tabla 38. Ejemplo de la elaboración del diagnóstico integral de seguridad del área de producción.

| <b>DIAGNOSTICO INTEGRAL DE SEGURIDAD</b>  |   |                            |
|---|---|----------------------------|
| <b>EMPRESA:</b><br><b>AREA: PRODUCCIÓN</b>  | <b>FECHA DE ELABORACION:</b><br><b>ELABORO:</b> |                            |
| <b>A C T U A L</b>  | <b>RECOMIENDACIÓN</b>                           |                            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Áreas de Seguridad                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Pasillos</li> <li>1.2 Áreas de trabajo</li> </ul> </li> <li>II. Equipo contra incendio                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1 Extintores tipos de</li> <li>2.2 Vigencia</li> <li>2.3 Programa de revisión y recarga</li> </ul> </li> <li>III. Protección de seguridad en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 Equipo de protección personal (EPP)</li> <li>3.2 Protección en:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.1 Motores</li> <li>3.2.2 Engranajes y banda; poleas</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>IV. Instalaciones                             <ul style="list-style-type: none"> <li>4.1 Neumáticas</li> <li>4.2 Eléctricas</li> <li>4.3 Hidráulicas</li> </ul> </li> <li>V. Programa de capacitación</li> </ul> |   |                            |
| <b>ELABORO:</b><br><br><b>Rene Vera Gabriel.</b>  | <b>Hoja</b><br><br><b>32</b>                    | <b>De</b><br><br><b>47</b> |

En la tabla 38 se presenta un modelo del formato de la elaboración del diagnóstico de seguridad para el área de producción, cada empresa dependiendo de sus instalaciones debe ir elaborando con la complejidad o sencillez de la maquinaria que se encuentre operando en su área de producción.

Tabla 39. Ejemplo de la elaboración del diagnóstico integral de seguridad del área de almacenes.

| <b>DIAGNOSTICO INTEGRAL DE SEGURIDAD</b>  |   |
|---|---|
| <b>EMPRESA:</b><br><b>AREA: ALMACENES</b>   | <b>FECHA DE ELABORACION:</b><br><b>ELABORO:</b> |
| <b>A C T U A L</b>  | <b>RECOMIENDACIÓN</b>                           |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Áreas de Seguridad                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Pasillos</li> <li>1.2 Áreas de trabajo</li> <li>1.3 Señalética</li> </ul> </li> <li>II. Equipo contra incendio                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1 Tipos de extinguidores</li> <li>2.2 Ubicación</li> <li>2.3 Vigencia</li> <li>2.4 Programa de revisión y recarga</li> </ul> </li> <li>III. Protección de Seguridad en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 Equipo de protección personal (EPP)</li> <li>3.2 Líneas de vida y arneses</li> <li>3.3 Montacargas y equipo de manejo de materiales</li> </ul> </li> </ul> |   |

|  |                          |                        |
|--|--------------------------|------------------------|
| <b>ELABORO:</b><br><br><b>Rene Vera Gabriel.</b> | <b>Hoja</b><br><b>33</b> | <b>De</b><br><b>47</b> |
|--|--------------------------|------------------------|

En la tabla 39 se presenta un modelo del formato de la elaboración del diagnóstico de seguridad para el área de almacenes, cada empresa dependiendo de sus instalaciones, racks y equipo de manejo de materiales con que cuente lo debe de elaborar, observando las áreas de oportunidad que tenga y en la zona de recomendación que tenga escribir lo que tenga que realizar para mejorarla.

Tabla 40. Ejemplo de la elaboración del diagnóstico integral de seguridad del área de mantenimiento.

| <b>DIAGNOSTICO INTEGRAL DE SEGURIDAD</b>   |                       |                              |
|--|-----------------------|------------------------------|
| <b>EMPRESA:</b>  |                       | <b>FECHA DE ELABORACION:</b> |
| <b>AREA: MANTENIMIENTO</b>   |                       | <b>ELABORO:</b>              |
| <b>A C T U A L</b>   | <b>RECOMIENDACIÓN</b> |                              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Áreas de Seguridad                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Pasillos</li> <li>1.2 Áreas de trabajo</li> <li>1.3 Señalética</li> </ul> </li> <li>II. Equipo contra incendio                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1 Tipos de extinguidores</li> <li>2.2 Ubicación</li> <li>2.3 Vigencia</li> <li>2.4 Programa de revisión y recarga</li> </ul> </li> <li>III. Protección de Seguridad en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 Equipo de protección personal (EPP)</li> <li>3.2 Recipientes para residuos:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.1 Peligrosos</li> <li>3.2.2 Químico</li> <li>3.2.3 Industriales</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> |                       |                              |
| <b>ELABORO:</b>  |                       | <b>Hoja</b>                  |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b>  |                       | <b>34</b>                    |
|  |                       | <b>De</b>                    |
|  |                       | <b>47</b>                    |

En la tabla 40 se presenta un modelo del formato de la elaboración del diagnóstico de seguridad para el área de mantenimiento, dependiendo de las observaciones de lo que se tiene que mejorar escribir sus recomendaciones de cómo hacerlo.

Tabla 41. Evidencia 4. Programa de seguridad y salud en el trabajo

**Evidencia 4**

**Programa de seguridad y salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo**

El programa de seguridad y salud en el trabajo, deberá contener al menos:

- a) La acción preventiva o correctiva por instrumentar por cada aspecto identificado;
- b) Las acciones y programas de promoción para la salud de los trabajadores y para la prevención integral de las adicciones que recomienden o dicten las autoridades competentes;
- c) Las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes;
- d) Las fechas de inicio y término programadas para instrumentar las acciones preventivas o correctivas y para la atención de emergencias, y
- e) El responsable de la ejecución de cada acción preventiva o correctiva y para la atención de emergencias.

Ver los siguientes ejemplos.

|                           |             |           |
|---------------------------|-------------|-----------|
| <b>ELABORO:</b>           | <b>Hoja</b> | <b>De</b> |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b> | <b>35</b>   | <b>47</b> |

En la tabla 41 se muestran los pasos que se tienen que hacer para elaborar el programa para efectuar las acciones correspondientes para llevar a cabo las mejoras en las áreas de oportunidad identificadas en las diferentes áreas de la empresa.

Tabla 42. Programa integral de seguridad y salud en el trabajo para el área de producción.

| PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               |   |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|--|---|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---------------------|---|-----|---|---|-----------------|---|-----|---|---|---|---|---|
| Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PAAST) |   |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
| RAZÓN SOCIAL:  |   |     |   |   |   |   |     |   |   | REGISTRO IMSS:      |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
| RESPONSABLE:   |   |     |   |   |   |   |     |   |   | FECHA INICIO:       |   |     |   |   | FECHA REVISIÓN: |   |     |   |   |   |   |   |
| ÁREA: PRODUCCIÓN   |   |     |   |   |   |   |     |   |   | CONTROL: EN SEMANAS |   |     |   |   | FECHA REVISIÓN: |   |     |   |   |   |   |   |
| ACTIVIDAD  |   | NOV |   |   |   |   | DIC |   |   |                     |   | ENE |   |   |                 |   | FEB |   |   |   | % | RESPONSABLE   |
|  |   | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 1   | 2 | 3 | 4                   | 5 | 1   | 2 | 3 | 4               | 5 | 1   | 2 | 3 | 4 |   |   |
| 1. PINTAR PASILLOS PEATONALES Y ÁREAS DE TRABAJO                   | P | ■   | ■ |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   | Mantenimiento Industrial  |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
| 2. QUITAR OBSTRUCCIÓN DE EXTINTORES DE VESTIDORES                  | P | ■   | ■ |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   | Personal del almacén.   |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
| 2. COLOCAR EXTINTORES TIPO B EN ZONA DE SOLVENTES QUÍMICOS.        | P |     |   | ■ |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   | Mantenimiento Industrial y Resp. De Seguridad y Salud en el Trabajo |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
| 3. ELABORAR PROG. DE REVISIÓN Y REGARGA DE EXTINTORES              | P | ■   | ■ | ■ |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   | Resp. De Seguridad y Salud en el Trabajo                            |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |   |

|                    |  |      |    |
|--------------------|--|------|----|
| ELABORO:           |  | Hoja | De |
| Rene Vera Gabriel. |  | 36   | 47 |

Tabla 43. Programa integral de seguridad y salud en el trabajo para el área de almacenes.

| <b>PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>        |   |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|--|---|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---------------------|---|-----|---|---|-----------------|---|-----|---|---|---|---|-------------|
| Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PAAST) |   |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
| RAZÓN SOCIAL:  |   |     |   |   |   |   |     |   |   | REGISTRO IMSS:      |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
| RESPONSABLE:   |   |     |   |   |   |   |     |   |   | FECHA INICIO:       |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
| ÁREA: ALMACEN  |   |     |   |   |   |   |     |   |   | CONTROL: EN SEMANAS |   |     |   |   | FECHA REVISION: |   |     |   |   |   |   |             |
| ACTIVIDAD  |   | NOV |   |   |   |   | DIC |   |   |                     |   | ENE |   |   |                 |   | FEB |   |   |   | % | RESPONSABLE |
|  |   | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 1   | 2 | 3 | 4                   | 5 | 1   | 2 | 3 | 4               | 5 | 1   | 2 | 3 | 4 |   |             |
| 1. PINTAR PASILLOS PEATONALES Y ÁREAS DE TRABAJO                   | P |     |   | ■ | ■ |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
| 2. QUITAR OBSTRUCCIÓN DE EXTINTORES DE VESTIDORES                  | P |     |   |   | ■ |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
| 2. COLOCAR EXTINTORES TIPO B EN ZONA DE SOLVENTES QUÍMICOS.        | P |     |   |   |   | ■ | ■   |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
| 3. ELABORAR PROG. DE REVISIÓN Y REGARGA DE EXTINTORES              | P |     |   | ■ | ■ |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |                     |   |     |   |   |                 |   |     |   |   |   |   |             |

|   |                   |                 |
|---|-------------------|-----------------|
| ELABORO:<br><br><div style="text-align: center; margin-top: 10px;">Rene Vera Gabriel.</div> | Hoja<br><b>37</b> | De<br><b>47</b> |
|---|-------------------|-----------------|

Tabla 44. Programa integral de seguridad y salud en el trabajo para el área de mantenimiento.

| PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO               |   |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|--|---|-----|---|---|---|---|-----|---|---|---|---|---------------------|---|---|---|---|-----------------|---|---|---|---|-------------|--|--|--|
| Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PAAST) |   |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
| RAZÓN SOCIAL:  |   |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   | REGISTRO IMSS:      |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
| RESPONSABLE:   |   |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   | FECHA INICIO:       |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
| AREA: MANTENIMIENTO  |   |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   | CONTROL: EN SEMANAS |   |   |   |   | FECHA REVISION: |   |   |   |   |             |  |  |  |
| ACTIVIDAD  |   | NOV |   |   |   |   | DIC |   |   |   |   | ENE                 |   |   |   |   | FEB             |   |   |   | % | RESPONSABLE |  |  |  |
|  |   | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 1                   | 2 | 3 | 4 | 5 | 1               | 2 | 3 | 4 |   |             |  |  |  |
| 1. PINTAR PASILLOS PEATONALES Y ÁREAS DE TRABAJO                   | P |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
| 2. QUITAR OBSTRUCCIÓN DE EXTINTORES DE VESTIDORES                  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
| 2. COLOCAR EXTINTORES TIPO B EN ZONA DE SOLVENTES QUÍMICOS.        | P |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
| 3. ELABORAR PROG. DE REVISIÓN Y REGARGA DE EXTINTORES              | P |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | P |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |
|  | R |     |   |   |   |   |     |   |   |   |   |                     |   |   |   |   |                 |   |   |   |   |             |  |  |  |

|                    |      |    |
|--------------------|------|----|
| ELABORO:           | Hoja | De |
| Rene Vera Gabriel. | 38   | 47 |

En las tablas 42, 43 y 44 se observan los programas de seguridad integral y las acciones a realizar en cada una de las áreas determinadas, cada empresa tendrá más o menos áreas dependiendo de su tamaño y organización.

Tabla 45. Evidencia 5. Oficio de la junta informativa

|  |                                     |                                   |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <p><b>Evidencia 5</b></p> <p>Oficio de la junta informativa, elaborado en hoja membretada.</p> <p>Para: Todo el Personal<br/>De: Dirección General</p> <p>La empresa ocupada en proporcionarle a todo su personal el mejor ambiente laboral para la realización de sus actividades cotidianas dentro de la misma; les informa que se llevará a cabo una sesión informativa; en donde se les comunicará de todas las acciones de seguridad y salud en el trabajo que se están realizando dentro de las instalaciones de la empresa, para beneficio de todos sus trabajadores.</p> <p>Por lo que se les cita el _____ en _____ para llevarla a cabo. Se les pide que lleven su playera distintiva.</p> <p>A t e n t a m e n t e.</p> <p>LA DIRECCION</p> <p>c.c.p. Archivo</p> |                                     |                                   |
| <p><b>ELABORO:</b></p> <p><b>Rene Vera Gabriel.</b></p>  | <p><b>Hoja</b></p> <p><b>39</b></p> | <p><b>De</b></p> <p><b>47</b></p> |

En la tabla 45 se muestra un oficio para la junta informativa dirigida a todo el personal de la empresa, mostrando las actividades que deben realizar cada uno de ellos dentro de las instalaciones.

Tabla 46. Evidencia 6. Registro de las actividades realizadas

**EVIDENCIA 6.**

REGISTROS

Cada actividad que se vaya efectuando del Programa de Seguridad y Salud, debe ser documentada y sus oficios archivados en una carpeta de “Acciones cumplidas”, la cual se tendrá en la oficina del responsable de seguridad y salud en el trabajo.

En forma paralela en el Cronograma del programa de seguridad se marcarán los inicios, avances y terminación de las actividades realizadas.

|                           |             |           |
|---------------------------|-------------|-----------|
| <b>ELABORO:</b>           | <b>Hoja</b> | <b>De</b> |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b> | <b>40</b>   | <b>47</b> |

En la tabla 46 se muestra que cada actividad realizada por los empleados del programa de seguridad y salud debe ser registrada en una carpeta llamada acciones cumplidas, al mismo tiempo deben ser marcadas en el cronograma de seguridad.

Tabla 47. Evidencia 7. Actividad dirigida a las gerencias de área.

**EVIDENCIA 7.**

Para: Gerencias de Área

De: Área de Seguridad y Salud en el trabajo.

Por este medio se les informa que se llevará a cabo del 5 al 15 del presente mes el pintado de las

- Líneas de tránsito.
- Áreas de trabajo.
- Zona de estacionamientos.
- Puntos de reunión.

Con los colores establecidos para cada área.

A t e n t a m e n t e.

---

c.c.p. Archivo

**ELABORO:**

**Rene Vera Gabriel.**

**Hoja**

**41**

**De**

**47**

En la tabla 47 se puede observar una actividad dirigida a las gerencias de cada área de la empresa.

Tabla 48. Anexo 1. Formato de investigación de accidente de trabajo

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
| <b>Anexos.</b>  |  |                                      |
| <b>Anexo 1. Formato de investigación de accidente de trabajo.</b> |  |                                      |
| <b>MODELO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES</b>         |  |                                      |
| <b>DEPEDENCIA</b>   | <b>CIRCUITO DEL INFORME</b>  |                                      |
| <b>PARTE DE ACCIDENTE NUM:</b>                                    |  |                                      |
| Complementar por Administración                                   | <b>2. DATOS DEL TRABAJADOR.</b>  |                                      |
| Complementar por el Mando Directo                                 | <b>2. DATOS DEL SUCESO.</b><br><br><b>3. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN.</b><br><br><b>4. CAUSAS DEL ACCIDENTE.</b> |                                      |
| <b>ELABORO:</b>   | <b>Rene Vera Gabriel.</b>  | <b>Hoja</b><br>42<br><b>De</b><br>47 |

Tabla 49. Anexo 1. Formato de investigación de accidente de trabajo

|  |   |           |
|--|---|-----------|
| <b>PARTE DE ACCIDENTE NUM:</b>   |   |           |
| <b>ANALISIS CAUSAL</b>   |   |           |
| <p><b>1. CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO</b></p> <p><b>MAQUINAS</b></p> <p><b>MATERIALES</b></p> <p><b>INSTALACIONES/EQUIPOS</b></p> | <p><b>2. FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO</b></p> <p><b>ESPACIO, ACCESOS Y SUPERFICIES DE TRABAJO Y/O DE PASO</b></p> <p><b>AMBIENTE DE TRABAJO</b></p>                    |           |
| <p><b>3. INDIVIDUALES PERSONALES</b></p> <p><b>CONOCIMIENTOS</b></p> <p><b>COMPORTAMIENTO</b></p> <p><b>FATIGA</b></p>                 | <p><b>4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y GESTION DE LA PREVENCION</b></p> <p><b>TIPO Y/U ORGANIZACIÓN DE LA TAREA</b></p> <p><b>COMUNICACIÓN/FORMACION</b></p> <p><b>DEFECTOS DE GESTION</b></p> |           |
| <b>ELABORO:</b>  | <b>Hoja</b>   | <b>De</b> |
| <b>Rene Vera Gabriel.</b>  | <b>43</b>   | <b>47</b> |

Tabla 50. Anexo 1. Formato de investigación de accidente de trabajo

|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| <b>PARTE DE ACCIDENTE NUM:</b>                 |  |                         |
| Comple<br>mentar<br>por el<br>Mando<br>Directo | <b>5. ARBOL DE CAUSAS</b>                |                         |
|  | <b>6. MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS</b> |                         |
|  | FECHA:                                   | FIRMA EL: MANDO DIRECTO |
| <b>ELABORO:</b><br><br>Rene Vera Gabriel.      |  | Hoja<br>44              |
|  |  | De<br>47                |

Tabla 51. Anexo 1. Formato de investigación de accidente de trabajo

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>PARTE DE ACCIDENTE NUM:</b>   |  |   |
| A<br>comple<br>mentar<br>por el<br>Servicio<br>Medico                                      | <b>7. FIRMA ASISTENCIAL</b>                                  |   |
|  | <b>FECHA:</b>  | <b>FIRMA EL: MEDICO DE EMPRESA</b>                                  |
| A<br>comple<br>mentar<br>por el<br>Servicio<br><br>de<br>Preven<br>ción                    | <b>8. INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCION</b>                 |   |
|  | <b>FECHA:</b>  | <b>FIRMA: RESPONSABLE DE SERVICIO DE PREVENCION</b>                 |
| A<br>comple<br>mentar<br>por el<br>Jefe<br><br>del<br><br>área/se<br>cción<br>afectad<br>a | <b>9. OBSERVACIONES A LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS</b> |   |
|  | <b>FECHA:</b>  | <b>FIRMA EL: JEFE DE SECCIÓN</b>                                    |
| <b>ELABORO:</b><br><br><div style="text-align: center;"><b>Rene Vera Gabriel.</b></div>    |  | <b>Hoja</b><br><br><div style="text-align: center;"><b>45</b></div> |
|  |  | <b>De</b><br><br><div style="text-align: center;"><b>47</b></div>   |

En las tablas 48, 49, 50 y 51 se observa el formato que debe llenar la empresa en caso de un accidente de trabajo dentro de sus instalaciones.

Tabla 52. Anexo 2. Instructivo de uso de la maquinaria.

## Anexo 2. Instructivos.



Máquina: Taladro eléctrico vertical.

Tipo de uso: General

Equipo de seguridad a utilizar:

Guantes de carnaza.

Protección facial

Gancho de acero para retirar rebabas.

Instrucciones de uso:

- 1- Antes de usarlo asegúrese que :
  - a. Se encuentre limpio de rebabas.
  - b. Este conectado.
  - c. Tenga el equipo de seguridad recomendado.
- 2- Haga bien el apriete del broquero con la broca.
- 3- Utilice la llave adecuada, por ningún motivo efectúe el apriete del broquero con otro objeto que no sea la llave.
- 4- Sujete la pieza a barrenar.
- 5- Si va efectuar un barreno de más de 1", primero haga una guía con brocas de menor dimensión.
- 6- No retire las rebabas con la mano, aunque tenga los guantes de carnaza.
- 7- Utilice el gancho para retirar las rebabas.
- 8- Al finalizar la operación deje limpio el área de trabajo.
- 9- Limpie la máquina.

**ELABORO:**

**Rene Vera Gabriel.**

**Hoja**

**46**

**De**

**47**

Tabla 53. Anexo 2. Instructivo de uso de la maquinaria.

Instructivo:



Máquina: Cizalla

Tipo de uso: General

Equipo de seguridad a utilizar:

Guantes de carnaza.

Protección facial

Instrucciones de uso:

- 1- Antes de usarla asegúrese que:
  - a. Que el área de trabajo se encuentre limpia.
  - b. Las cuchillas se encuentren afiladas.
- 2- Utilice el maneral adecuado para lograr la fuerza necesaria para cortar el material respectivo.
- 3- No haga palancas innecesarias, si no corta el material en forma adecuada, cambie el maneral por uno más largo.
- 4- De ser posible auxíliese con otra persona.
- 5- Al terminar de utilizar la cizalla, acomode los manerales en su lugar y deje el área de trabajo limpia.

**ELABORO:**

**Rene Vera Gabriel.**

**Hoja**

**47**

**De**

**47**

En las tablas 52 y 53 se puede observar el instructivo de la maquinaria que hay dentro de la empresa y también de cómo manejar cada una de ellas y sus respectivas instrucciones de seguridad.

#### **4.2 Empresa Segura.**

El objetivo principal para implementar la NOM-030-STPS-2009, es en primer lugar establecer una cultura de prevención que ayude a reducir los accidentes de trabajo en la empresa y con ello cumplir con lo establecido en la norma.

Si las empresas más adelante quieren complementar la norma implementando a su vez el PASST, el cual al implementarlo le dará, entre otros beneficios, el no ser auditada con la frecuencia con las que son las empresas que no lo implementa y la de obtener la certificación en los tres niveles de “empresa segura” que ofrecen la STPS y el IMSS.

Como se puede ver en el cuadro de la Guía Práctica donde se muestran las calificaciones a cumplir para lograr cada uno de los niveles de empresa segura que se obtengan, no son imposibles de lograr por lo que se tienen que dar prioridad a la realización de las actividades que sean necesarias para la obtención de cada nivel, la planeación es a tres años, por lo que se pueden efectuar para cada año las siguientes acciones a cumplir con los criterios solicitados para obtener cada nivel de reconocimiento.

**Primer Nivel: Empresa Segura. Objetivo para el primer año.**

**Por el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.**

| <b>ELEMENTO</b>   | <b>INDICADOR CRITERIO</b>   | <b>QUE HACER</b>   | <b>COMO HACERLO</b>  |
|---|---|--|--|
| <b>ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>   | <b>30 %</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar la NOM-030-STPS-2009.</li> <li>✓ Elaborar el Diagnóstico Integral de Salud en el Trabajo.</li> <li>✓ Implementar el Programa de Salud en el Trabajo.</li> </ul> | <p>A través de: un acto de compromiso de las máximas jerarquías de la empresa.</p> <p>Un compromiso de los trabajadores con la seguridad.</p> <p>Trabajo permanente en cuestiones de seguridad laboral.</p>  |
| <b>CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>   | <b>85 %</b>   | Cumplir con la norma y con el programa, llevar el control de la elaboración de cada actividad.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Identificar y eliminar las condiciones inseguras.</li> <li>✓ Cumplir con la entrega en tiempo y forma con la entrega del EPP para los trabajadores.</li> <li>✓ Establecer un "Código de Ética" y hacerlo del conocimiento de los trabajadores y aplicarlo sin distinción de ninguna especie.</li> </ul> |
| <b>CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>   | <b>90 %</b>   | Trabajo diario en el reforzamiento de las medidas de seguridad implementadas.  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ACCIDENTES DE TRABAJO</li> <li>✓ INCAPACIDADES PERMANENTES DE FUNCIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO</li> <li>✓ DÍAS SUBSIDIADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO</li> </ul> | <b>Por debajo de los que registro cuando se incorporó al programa</b> |  |  |

Cuadro 3. Primer Nivel: Empresa Segura. Objetivo para el primer año. Fuente Diseño propio.

**Segundo Nivel: Empresa Segura. Objetivo para el segundo año.**

**Por las acciones de mejora continua en la seguridad y salud en el trabajo.**

| <b>ELEMENTO</b>  | <b>INDICADOR CRITERIO</b>  | <b>QUE HACER</b>   | <b>COMO HACERLO</b>  |
|--|--|--|--|
| <b>ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>  | <b>70 %</b>  | Integrar a comisiones de seguridad a los trabajadores.<br>Hacer del centro de trabajo “Un lugar seguro para trabajar”. | El responsable de seguridad y salud en el trabajo, capacitará a los líderes de cada área de trabajo, para que sean ellos mismos los que lleven a cabo el cumplimiento de las actividades marcadas en el Programa de Seguridad.<br><br>Reconocimiento económico o en especie para los trabajadores que cumplan y colaboren con la norma y el programa de Seguridad en el Trabajo.<br><br>Toda actividad llevada a cabo debe ser registrada en el Programa Integral de Seguridad para tener evidencia. |
| <b>CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>  | <b>90 %</b>  | Premiar al área de la empresa que haya cumplido con las actividades del Programa.                                      |  |
| <b>CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>  | <b>90 %</b>  | Identificar constantemente las condiciones inseguras de trabajo y proceder inmediatamente a su eliminación.            |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b></li> <li>✓ <b>INCAPACIDADES PERMANENTES DE FUNCIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO</b></li> <li>✓ <b>DÍAS SUBSIDIADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO</b></li> </ul> | <b>Por debajo de los que correspondan a su actividad económica</b> |  |  |

Cuadro 4. Segundo Nivel: Empresa Segura. Objetivo para el segundo año. Fuente Diseño

**Tercer Nivel: Empresa Segura. Objetivo para el tercer año.**

**Por sus logros en la administración de la seguridad y salud en el trabajo.**

| <b>ELEMENTO</b>   | <b>INDICADOR CRITERIO</b>   | <b>QUE HACER</b>   | <b>COMO HACERLO</b>  |
|---|---|--|--|
| <b>ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>   | <b>90 %</b>   | Cumplir en totalidad con la NOM-030-STPS-2009 tanto en la parte administrativa como en la parte operativa. | Estableciendo trabajos permanentes de acciones seguras en el trabajo.  |
| <b>CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>   | <b>90 %</b>   | Cumplir con las actividades del Programa Integral de Seguridad;  | Estableciendo el programa permanente de vigilancia y supervisión en las operaciones de la empresa.                 |
| <b>CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>   | <b>90 %</b>   | así como con las actividades que se vayan adhiriendo continuamente.  | Integrando al Programa Integral de Seguridad nuevas actividades de previsión de accidentes en el trabajo.          |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>ACCIDENTES DE TRABAJO</b></li> <li>✓ <b>DÍAS SUBSIDIADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO</b></li> </ul> | <b>Por debajo de los promedios generales nacional y de su actividad económica</b> | Cumplir con las medidas de seguridad implementadas en las operaciones productivas de la empresa.           | Entregando en el tiempo y forma el EPP para los trabajadores y vigilar que lo utilicen durante su jornada laboral. |
| <b>INCAPACIDADES PERMANENTES Y DEFUNCIONES POR ACCIDENTE DE TRABAJO</b>   | <b>0</b>  | Cumplir con el Código de Ética implementado.   |  |

Cuadro 5. Tercer Nivel: Empresa Segura. Objetivo para el tercer año. Fuente Diseño propio.

## Conclusiones

En nuestro país hay empresas de todo tamaño micro, pequeñas, medianas y grandes las cuales se encuentran ubicadas en los tres sectores productivos, en las empresas medianas y pequeñas, el personal que labora desempeña varios roles, son en las empresas manufactureras en donde por sus características de proceso y diferentes tipos de instalaciones con las que cuenta cada una de ellas, se debe poner especial atención al aspecto de higiene y seguridad industrial.

Son vulnerables económicamente, cumplen con lo mínimo necesario en cuestiones de seguridad y resisten en el aspecto económico, productivo y social cuando uno de sus trabajadores sufre un accidente de trabajo.

Con la incorporación con carácter obligatorio de la NOM-030-STPS-2009 servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades, para todos los centros de trabajo, tienen que cumplir con esta norma, ya que su cumplimiento les otorga participar en incentivos y reconocimientos proporcionados por la STPS y el IMSS, sin embargo su estructura organizacional no soporta la inclusión de una persona responsable para el área de seguridad, por lo que tiene que recurrir a un asesor externo y/o preparar a una persona de su organización para ello.

La NOM-030-STPS-2009 establece una serie de pasos a seguir para poder efectuar su implementación en los centros de trabajo, con la Guía práctica elaborada en el presente reporte se allana el camino para su implementación en los centros de trabajo medianos y pequeños del sector manufacturero, ya que presenta de una manera sencilla los requerimientos solicitados por la norma acompañada de ejemplos de las evidencias que deben ser elaboradas y presentadas a la STPS y al IMSS.

La elaboración de esta guía práctica constituye una aportación para que las empresas medianas y pequeñas inicien la creación de una cultura laboral que los impulse a obtener los niveles de Empresa Segura otorgados por la STPS y el IMSS.

## **Sugerencias**

Las siguientes sugerencias son para que las pequeñas y medianas empresas puedan llevar a cabo, la implementación de la NOM-030-STPS-2009 y su inscripción al PASST.

- No tener miedo a comprometerse para implementar la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Sale más caro pagar multas que implementar la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Desarrollar capital humano para realizar las implementaciones normativas de la STPS, debe ser una responsabilidad de las organizaciones patronales.

# **A N E X O S**

## **TERCERA SECCION**

### **PODER EJECUTIVO**

## **SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

**NORMA Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 47, fracción IV, 51, cuarto párrafo, y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17, fracción X, 130 al 134, y 142 al 152 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 30 de junio de 2009, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación al mismo;

Que con fecha 18 de septiembre de 2009, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2006, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Organización y funciones, para quedar como PROY-NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades, a efecto de que, dentro de los siguientes 60 días naturales a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de siete promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicandolos esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 30 de noviembre de 2009, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2006, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Organización y funciones, para quedar como PROY-NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

#### **NOM-030-STPS-2009, SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-FUNCIONES Y ACTIVIDADES**

#### **INDICE**

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Definiciones
4. Obligaciones del patrón
5. Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo
6. Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo
7. Programa de seguridad y salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo
8. Unidades de verificación
9. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
10. Vigilancia
11. Bibliografía
12. Concordancia con normas internacionales

Guía de Referencia I Recomendaciones para Instrumentar las Acciones para la Atención a Emergencias en los Centros de Trabajo

Guía de Referencia II Recomendaciones para Instrumentar las Acciones de Salud en el Trabajo

### 1. Objetivo

Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.

### 2. Campo de aplicación

La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.

### 3. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

**3.1 Acciones preventivas y correctivas:** Son aquellas que se establecen a partir de los resultados del diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, y que se refieren al listado de requerimientos en la materia, tales como: estudios; programas; procedimientos; medidas de seguridad; acciones de reconocimiento, evaluación y control de los agentes contaminantes del medio ambiente laboral; seguimiento a la salud de los trabajadores; equipo de protección personal; capacitación; autorizaciones, y registros administrativos.

**3.2 Autoridad Laboral; Autoridad del Trabajo:** Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

**3.3 Centro de trabajo:** Todos aquellos lugares tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, en los que se realicen actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo.

**3.4 Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo:** Es la identificación de las condiciones físicas peligrosas o inseguras; de los agentes capaces de modificar las condiciones del medio ambiente laboral; de los peligros circundantes al centro de trabajo, así como de los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

**3.5 Exhibir:** Es la presentación a la autoridad laboral de documentos, registros e información, cuando ésta así lo solicite, para su revisión y constatación de cumplimiento con la presente Norma.

**3.6 Material y sustancia química peligrosa:** Son aquellos con características físicas, químicas o biológicas intrínsecas que han sido clasificados como peligrosos para la salud de los trabajadores por su irritabilidad, toxicidad, inflamabilidad, explosividad, corrosividad, reactividad o acción biológica.

**3.7 Personal ocupacionalmente expuesto, POE:** Es aquel trabajador que en ejercicio y con motivo de su ocupación, desempeña una actividad que se considera peligrosa.

**3.8 Peligro:** Son las características o propiedades intrínsecas de los agentes o condiciones presentes en el ambiente laboral. Su grado de peligrosidad se obtiene al evaluar la potencialidad del efecto que pueden generar o provocar dichas características o propiedades de los agentes o condiciones.

**3.9 Procedimientos; instructivos:** Son los medios escritos o dispositivos de almacenamiento de datos del sistema de control interno del centro de trabajo creados para proveer información detallada, ordenada, sistemática e integral del desarrollo de las actividades laborales y/o emergencias.

**3.10 Programa de seguridad y salud en el trabajo:** Documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos en los centros de trabajo, que puedan afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores o causar daños en sus instalaciones.

**3.11 Responsable de seguridad y salud en el trabajo:** Es el patrón o la persona designada por él, para prestar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

**3.12 Riesgo:** Es la correlación de la peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores con la posibilidad de causar efectos adversos para su salud o vida, o dañar al centro de trabajo. Como expresión, el riesgo es igual al peligro por la exposición del trabajador.

**3.13 Riesgo grave; riesgo inminente:** Es aquel que tiene una alta probabilidad de materializarse en un futuro inmediato y supone un daño grave para la salud de los trabajadores.

**3.14 Seguridad y salud en el trabajo:** Son los programas, procedimientos, medidas y acciones de reconocimiento, evaluación y control que se aplican en los centros laborales para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, con el objeto de preservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como de evitar cualquier posible deterioro al centro de trabajo.

**3.15 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo:** Son aquellos prestados por personal capacitado -interno, externo o mixto-, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se

entiende por internos, los prestados por el patrón o personal del centro de trabajo; externos, los prestados por personal independiente al centro de trabajo, y mixtos, los prestados tanto por personal interno como por personal independiente al centro de trabajo.

#### **4. Obligaciones del patrón**

**4.1** Designar a un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo, para llevar a cabo las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud en el centro de trabajo a que se refiere el Capítulo 5.

**4.1.1** El patrón podrá asumir las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud a que se refiere el Capítulo 5, en el caso de centros de trabajo que cuenten con menos de cien trabajadores.

**4.2** Proporcionar al responsable de seguridad y salud en el trabajo:

- a) El acceso a las diferentes áreas del centro de trabajo para identificar los factores de peligro y la exposición de los trabajadores a ellos;
- b) La información relacionada con la seguridad y salud en el trabajo de los procesos, puestos de trabajo y actividades desarrolladas por los trabajadores, y
- c) Los medios y facilidades para establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de los accidentes y enfermedades laborales.

**4.3** Contar con un diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud del centro laboral, de acuerdo con lo que establece el Capítulo 6. El diagnóstico integral comprenderá a las diversas áreas, secciones o procesos que conforman al centro de trabajo, en tanto que el relativo al área de trabajo, se referirá de manera exclusiva a cada una de ellas.

**4.4** Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, elaborado con base en el diagnóstico a que se refiere el Capítulo 6. El programa deberá actualizarse al menos una vez al año.

**4.4.1** Los centros de trabajo que cuenten con menos de cien trabajadores deberán elaborar una relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades que desarrollen. La relación de acciones preventivas y correctivas deberá actualizarse al menos una vez al año.

**4.5** Comunicar a la comisión de seguridad e higiene y/o a los trabajadores, según aplique, el diagnóstico integral o por área de trabajo de las condiciones de seguridad y salud y el contenido del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.

**4.6** Contar con los reportes de seguimiento de los avances en la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, según aplique.

**4.7** Capacitar al personal de la empresa que forme parte de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, en las funciones y actividades que establece la presente Norma.

**4.8** Conservar la documentación a que hace referencia la presente Norma al menos por dos años.

**4.9** Exhibir a la autoridad del trabajo, cuando ésta así lo solicite, los documentos y registros que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer.

#### **5. Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo**

**5.1** Elaborar el diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6.

**5.2** Elaborar el programa de seguridad y salud en el trabajo o la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, priorizándolas para su atención, con base en el riesgo involucrado.

**5.3** Establecer los mecanismos de respuesta inmediata cuando se detecte un riesgo grave e inminente.

**5.4** Incorporar en el programa de seguridad y salud en el trabajo o en la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, las acciones y programas de promoción para la salud de los trabajadores y para la prevención integral de las adicciones que recomienden o dicten las autoridades competentes.

**5.5** Incorporar en el programa de seguridad y salud en el trabajo o en la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes.

**5.6** Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.

**5.7** Realizar el seguimiento de los avances en la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo y reportar por escrito los resultados al patrón, al menos una vez al año.

**5.8** Registrar los resultados del seguimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.

**5.9** Verificar que, con la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, se cumpla con el objeto de su aplicación y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran tanto al diagnóstico como al programa o a la relación.

#### **6. Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo**

**6.1** El diagnóstico integral o por área de trabajo sobre las condiciones de seguridad y salud en el centro laboral, deberá considerar al menos la identificación de lo siguiente:

- a) Las condiciones físicas peligrosas o inseguras que puedan representar un riesgo en las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas, medios de transporte, materiales y energía;
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan;
- c) Los peligros circundantes al centro de trabajo que lo puedan afectar, cuando sea posible, y
- d) Los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables.

**6.2** El diagnóstico de seguridad y salud en los centros de trabajo que cuenten con menos de cien trabajadores, podrá ser integral y contener al menos lo previsto en el numeral 6.1, inciso d).

#### **7. Programa de seguridad y salud en el trabajo o relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo**

**7.1** El programa de seguridad y salud en el trabajo, deberá contener al menos:

- a) La acción preventiva o correctiva por instrumentar por cada aspecto identificado;
- b) Las acciones y programas de promoción para la salud de los trabajadores y para la prevención integral de las adicciones que recomienden o dicten las autoridades competentes;
- c) Las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes;
- d) Las fechas de inicio y término programadas para instrumentar las acciones preventivas o correctivas y para la atención de emergencias, y
- e) El responsable de la ejecución de cada acción preventiva o correctiva y para la atención de emergencias.

**7.2** La relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en los centros de trabajo que cuenten con menos de cien trabajadores, deberá contener al menos lo previsto en el numeral 7.1, incisos a), b), c) y d).

#### **8. Unidades de verificación**

**8.1** El patrón tendrá la opción de contratar unidades de verificación acreditadas y aprobadas, según lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para verificar o evaluar el cumplimiento con la presente Norma.

**8.2** El patrón podrá consultar el directorio vigente de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la siguiente dirección electrónica: [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx).

**8.3** Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 9.

**8.4** Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

- a) Datos del centro de trabajo:
  - 1) Nombre, denominación o razón social;
  - 2) Domicilio completo, y
  - 3) Nombre y firma del representante legal.
- b) Datos de la unidad de verificación:
  - 1) Nombre, denominación o razón social;
  - 2) Número de registro otorgado por la entidad de acreditación;
  - 3) Número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
  - 4) Fecha en que se otorgó la acreditación y aprobación;

- 5) Determinación del grado de cumplimiento del centro de trabajo con la presente Norma y, en su caso, las salvedades que determine;
- 6) Resultado de la verificación;
- 7) Nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;
- 8) Lugar y fecha de la firma del dictamen, y
- 9) Vigencia del dictamen.

**8.5** La vigencia del dictamen emitido por las unidades de verificación será de dos años, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones que sirvieron de base para su emisión.

#### 9. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

**9.1** Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación como para las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad laboral.

**9.2** El procedimiento para la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará por medio de revisiones documentales, de registros que obren en el centro de trabajo o a través de entrevistas, según aplique, conforme a lo siguiente:

| Disposición | Tipo de comprobación | Criterio de aceptación   | Observaciones   |
|-------------|----------------------|--|---|
| 4.1         | Documental           | El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un responsable de seguridad y salud en el trabajo que lleve a cabo las funciones y actividades establecidas en el Capítulo 5.  | Puede presentar documento de nombramiento (interno o mixto) o contratación (externo).   |
| 4.1.1       | Entrevista           | El patrón cumple cuando, mediante entrevista, se constate que él asume las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud a que se refiere el Capítulo 5.  | Esta disposición sólo aplica en los centros de trabajo con menos de cien trabajadores.  |
| 4.2         | Documental           | El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que al responsable de seguridad y salud en el trabajo se le proporcionan: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las facilidades para ingresar a las diferentes áreas del centro de trabajo para identificar los factores de peligro y la exposición de los trabajadores;</li> <li>➤ La información relacionada con la seguridad y salud en el trabajo de los procesos, puestos de trabajo y actividades desarrolladas por los trabajadores, y</li> <li>➤ Los medios y facilidades necesarios para establecer las medidas de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo.</li> </ul> | Si el responsable de seguridad y salud en el trabajo es el patrón, no se requiere documento alguno para demostrar el cumplimiento con esta disposición. En caso contrario, el documento de designación para el responsable de seguridad y salud en el trabajo, habrá de especificar que al responsable de seguridad y salud en el trabajo se le proporcionen los elementos a que se refiere el numeral 4.2. |
| 4.3 y 6.1   | Documental           | El patrón cumple cuando presenta un diagnóstico integral o por áreas de trabajo de las condiciones de seguridad y salud del centro laboral, elaborado de acuerdo con lo que establece el numeral 6.1, que al menos identifique: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Las condiciones físicas peligrosas o inseguras que puedan representar un riesgo en las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas, medios de transporte, materiales y energía;</li> </ul>  | El patrón podrá apoyarse y presentar como evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 4.3 y 6.1 de la presente Norma, el reporte "Resultados de la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en  |

| Disposición | Tipo de comprobación | Criterio de aceptación  | Observaciones   |
|-------------|----------------------|---|---|
|             |                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los agentes físicos, químicos o biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan;</li> <li>➤ Los peligros circundantes al centro de trabajo que lo puedan afectar, cuando sea posible, y</li> <li>➤ Los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que le resulten aplicables.</li> </ul>   | <p>Seguridad y Salud en el Trabajo”, que se obtiene del recuadro “Documento de resultados”, en la pantalla “Resultados de la evaluación”, del módulo informático “Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo”, contenido en la dirección electrónica <a href="http://www.stps.gob.mx">www.stps.gob.mx</a>.</p>   |
| 4.4 y 4.4.1 | Documental           | El patrón cumple cuando presenta un programa o una relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud, actualizado al menos una vez al año.  |   |
| 4.4 y 7.1   | Documental           | <p>El patrón cumple cuando presenta un programa de seguridad y salud en el trabajo, elaborado con base en el diagnóstico a que se refiere el Capítulo 6, que al menos contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La acción preventiva o correctiva por instrumentar por cada aspecto identificado;</li> <li>➤ Las acciones y programas de promoción para la salud de los trabajadores y para la prevención integral de las adicciones que recomienden o dicten las autoridades competentes;</li> <li>➤ Las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes;</li> <li>➤ Las fechas de inicio y término programadas para instrumentar las acciones preventivas o correctivas y para la atención de emergencias, y</li> <li>➤ El responsable de la ejecución de cada acción preventiva o correctiva y para la atención de emergencias.</li> </ul> | <p>El patrón podrá apoyarse y presentar como evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 4.4 y 7.1 de la presente Norma, el reporte “Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo”, que se obtiene del recuadro “Programa de actividades”, en la pantalla “Resultados de la evaluación”, del módulo informático “Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo”, o bien el reporte “Programa para el Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo”, que se obtiene del recuadro “Programación de fechas y responsables”, en la pantalla “Compromisos Programáticos para el Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo”, del módulo informático “Elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo”, ambos contenidos en la dirección electrónica <a href="http://www.stps.gob.mx">www.stps.gob.mx</a>.</p> |

| Disposición | Tipo de comprobación    | Criterio de aceptación   | Observaciones   |
|-------------|-------------------------|--|---|
| 4.4.1 y 7.2 | Documental              | <p>El patrón cumple cuando presenta una relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, elaborada con base en el diagnóstico a que se refiere el Capítulo 6, que al menos contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La acción preventiva o correctiva por instrumentar por cada aspecto identificado;</li> <li>➤ Las acciones y programas de promoción para la salud de los trabajadores y para la prevención integral de las adicciones que recomienden o dicten las autoridades competentes;</li> <li>➤ Las acciones para la atención de emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes, y</li> <li>➤ Las fechas de inicio y término programadas para instrumentar las acciones preventivas o correctivas y para la atención de emergencias.</li> </ul> | <p>El patrón podrá apoyarse y presentar como evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 4.4.1 y 7.2 de la presente Norma, el reporte "Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo", que se obtiene del recuadro "Programa de actividades", en la pantalla "Resultados de la evaluación", del módulo informático "Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo", o bien el reporte "Programa para el Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo", que se obtiene del recuadro "Programación de fechas y responsables", en la pantalla "Compromisos Programáticos para el Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo", del módulo informático "Elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo", ambos contenidos en la dirección electrónica <a href="http://www.stps.gob.mx">www.stps.gob.mx</a>.</p> |
| 4.5         | Documental o entrevista | <p>El patrón cumple cuando demuestra que comunica a la comisión de seguridad e higiene y/o a los trabajadores, según aplique, el diagnóstico integral o por áreas de trabajo de las condiciones de seguridad y salud y el contenido del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.</p>   | <p>Es válido que se presente como evidencia documental del cumplimiento, folletos, videos, carteles o cualquier otra documentación.</p>   |

| Disposición | Tipo de comprobación | Criterio de aceptación   | Observaciones   |
|-------------|----------------------|--|---|
|             |                      |  | Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista, se tendrá por aceptado cuando el 90 por ciento del personal entrevistado conozca el diagnóstico de las condiciones de seguridad y salud y el programa de seguridad y salud en el trabajo o la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.  |
| 4.6         | Registros            | El patrón cumple cuando presenta los reportes de seguimiento de los avances en la instauración del programa de seguridad y salud en el trabajo o de la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo, según aplique. | El patrón podrá apoyarse y presentar como evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 4.6 de la presente Norma, el reporte "Seguimiento del Programa para el Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo", que se obtiene del recuadro "Seguimiento de Cumplimiento de Indicadores", en la pantalla "Seguimiento del Programa para el Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo", del módulo informático "Elaboración de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo", contenido en la dirección electrónica <a href="http://www.stps.gob.mx">www.stps.gob.mx</a> |

| Disposición | Tipo de comprobación | Criterio de aceptación  | Observaciones   |
|-------------|----------------------|---|---|
| 4.7         | Documental           | El patrón cumple cuando demuestra que al personal de la empresa que forme parte de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, se le capacita en las funciones y actividades que establece la presente Norma. | El patrón podrá presentar como evidencia del cumplimiento de la capacitación, los diplomas, certificados, constancias de habilidades, sus programas de capacitación, así como las constancias obtenidas por haber cursado los talleres en la modalidad e-learning, del Aula Virtual del Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores, PROCADIST, en la dirección electrónica <a href="http://www.stps.gob.mx">www.stps.gob.mx</a> . |

**9.3** La documentación a que hace referencia la presente Norma, se deberá conservar al menos por dos años.

**9.4** Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos.

**9.5** Se considerará que cumplen con la presente Norma, los centros de trabajo que permanezcan incorporados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, PASST, y que hayan obtenido alguno de los reconocimientos de "Empresa Segura", otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para tales efectos, bastará exhibir el reconocimiento otorgado. Corresponderá a la Autoridad Laboral constatar que la empresa permanece incorporada en dicho programa.

**9.6** Se considerará que cumplen con la presente Norma, los centros de trabajo que cuenten con la acreditación de su Sistema de Administración y Seguridad en el Trabajo, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a que se refiere el artículo 72, penúltimo párrafo, de la Ley del Seguro Social. Para tales efectos, bastará exhibir la acreditación respectiva.

## 10. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

## 11. Bibliografía

**11.1** Convenio número 155, sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, 1981. Organización Internacional del Trabajo. Ratificado por México el 1 de febrero de 1984. Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 6 de marzo de 1984 y su fe de erratas de 5 de abril de 1984.

**11.2** Convenio número 160, sobre estadísticas del trabajo, 1985. Organización Internacional del Trabajo. Ratificado por México el 18 de abril de 1988. Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 22 de junio de 1988 y su fe de erratas.

**11.3** Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985. Organización Internacional del Trabajo. Ratificado por México el 17 de febrero de 1987. Publicado en el Diario Oficial de la Federación de 13 de abril de 1987.

**11.4** Convenio número 171, sobre el trabajo nocturno, 1990. Organización Internacional del Trabajo.

**11.5** Ley Federal del Trabajo.

**11.6** Ley del Seguro Social.

**11.7** Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

**11.8** Occupational Health for Europeans, Finnish Institute of Occupational Health, Helsinki, 1999.

## 12 Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

### Transitorios

**PRIMERO.** La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los noventa días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Durante el periodo señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con lo establecido en la NOM-030-STPS-2006, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Organización y funciones, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana y, en este último caso, las autoridades del trabajo proporcionarán, a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la Norma en vigor.

**TERCERO.** A partir de la fecha en que entre en vigor la presente Norma Oficial Mexicana, quedará sin efectos la NOM-030-STPS-2006, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Organización y funciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 19 de octubre de 2006.

### Guía de Referencia I

#### Recomendaciones para Instrumentar las Acciones para la Atención a Emergencias en los Centros de Trabajo

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá emitir guías de recomendaciones para instrumentar planes de emergencia en los centros de trabajo, con motivo de contingencias que pongan en riesgo a los trabajadores y a las instalaciones de los centros laborales, mismas que tendrán por objeto facilitar a los empleadores la identificación e instrumentación de las medidas de promoción, prevención y control en sus centros de trabajo.

Las acciones recomendadas se agruparán en los apartados que sean necesarios, considerando preferentemente la planeación y dirección; la capacitación e información a los trabajadores; las medidas de prevención; las medidas de protección, y las políticas temporales, así como la supervisión y vigilancia por parte de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de las comisiones de seguridad e higiene.

Dichas acciones se formularán de acuerdo con el grado de exposición al riesgo de los trabajadores; las fases o etapas en que se subdivida la emergencia que, en su caso, se apegarán a los estándares internacionales en la materia, así como a la gravedad, a los alcances y a la localización geográfica de la eventualidad.

Por su naturaleza, las acciones contenidas en dichas guías tendrán el carácter de recomendaciones, por lo que los centros de trabajo, según su actividad, escala económica, procesos de trabajo, grado de riesgo y ubicación geográfica deberán adaptarlas y aplicarlas al máximo posible para una mayor efectividad en sus resultados.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y, en su caso, de salud pública u otra que sea aplicable en los centros de trabajo.

### Guía de Referencia II

#### Recomendaciones para Instrumentar las Acciones de Salud en el Trabajo

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la Norma y no es de cumplimiento obligatorio. Se recomienda al patrón consultar las disposiciones aplicables de la Secretaría de Salud.

#### Introducción

El presente documento pretende orientar al patrón y a los trabajadores sobre las funciones y actividades a desarrollar por los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, a fin de prever que los trabajadores desarrollen sus actividades en condiciones seguras, así como propiciar que en el centro de trabajo se fortalezca una cultura de prevención.

#### II.1 Promoción de la salud de los trabajadores

##### II.1.1 Para la salud

**II.1.1.1** Establecer un programa para todo el personal sobre temas de prevención de enfermedades generales y de trabajo que causen daño físico o influyan en el ausentismo laboral.

**II.1.1.2** Utilizar todos los medios de difusión -tales como exposición verbal, folletos, periódicos murales, trípticos, carteles, películas-, para proporcionar:

- a) Información en el consultorio aprovechando las visitas que haga el trabajador al servicio médico, cuando se practiquen exámenes médicos de ingreso, periódicos, de reingreso y otros.
- b) Pláticas para población abierta, considerando la prevalencia de las enfermedades e interés de la población.

- c) Campañas específicas de vacunación, prevención de obesidad, diabetes mellitus, hipertensión arterial, higiene personal, orden y limpieza, entre otras.
- d) Orientación nutricional, recomendaciones para el manejo y conservación de alimentos, a través de las visitas al comedor y de las detecciones sensoriales de manera permanente y cuando sea requerida.
- e) Asesoramiento a las distintas brigadas de emergencia y protección civil: primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación, rescate y salvamento, enlace y comunicación.
- f) Orientación ergonómica y recomendaciones en las instalaciones, maquinaria, equipo o herramientas del centro de trabajo, así como de higiene mecano postural, para el desempeño de las actividades físicas de los trabajadores.

### II.1.2 Capacitación en salud en el trabajo

**II.1.2.1** Al personal de nuevo ingreso, mediante información sobre seguridad y salud en el trabajo, inmediatamente después de su incorporación a la empresa.

**II.1.2.2** A las comisiones de seguridad e higiene para su correcto funcionamiento, por medio de información y asesoramiento para la elaboración del programa anual de actividades, la realización de los recorridos ordinarios, especiales y extraordinarios, la investigación de accidentes, así como para la elaboración de las actas.

**II.1.2.3** A brigadas de emergencia, cursos teórico prácticos de primeros auxilios.

**II.1.2.4** A mandos medios, a través de cursos de conocimientos básicos de promoción para la salud.

**II.1.2.5** A mandos superiores, asesoramiento para el establecimiento de políticas y normas internas de salud en el trabajo.

**II.1.2.6** Al personal en general en forma periódica, información y orientación en prevención de riesgos, a través de conferencias, pláticas, consultas médicas, carteles, folletos, entre otros.

### II.2 Seguimiento a la salud de los trabajadores

#### II.2.1 Exámenes médicos

**II.2.1.1 Ingreso:** El responsable de la selección del personal solicitará al servicio médico el examen, estableciendo fecha y hora del mismo.

Para cumplir con este objetivo se establecerán los perfiles biológicos de aptitud de los candidatos para el puesto de trabajo específico.

- a) **Personal de producción:** Para establecer el perfil biológico se requiere determinar las características siguientes: antropométricas; capacidades físico funcionales (agudeza visual, capacidad auditiva, capacidad cardiopulmonar); psicológicas y de la personalidad; enfermedades transmisibles; toxicomanías, entre otras.

Estudios de laboratorio y gabinete pertinentes, entre otros: biometría hemática; examen general de orina; coproparasitoscópico; glucosa sanguínea; radiografía de tórax, y columna lumbar.

- b) **Personal administrativo:** Perfil biológico: antropométricas; capacidades físico funcionales (agudeza visual, capacidad auditiva, capacidad cardiopulmonar); psicológicas y de la personalidad; enfermedades transmisibles; toxicomanías, entre otras.

Estudios de laboratorio y gabinete pertinentes, entre otros: biometría hemática; examen general de orina; coproparasitoscópico; perfil cardíaco; química sanguínea; radiografía de tórax, y electrocardiograma.

- c) **Otros:** Se elaborará perfil de estudios con base en el puesto específico.

El reporte de aptitud física para el puesto será proporcionado al departamento de personal por el servicio médico.

**II.2.1.2 Periódicos:** El servicio médico se coordinará con el departamento de personal y de producción para la programación de esta actividad.

**II.2.1.3 Reingreso:** Para este objetivo el departamento de personal programará e informará al servicio médico, el examen requerido.

Estos exámenes serán practicados como si fuera un examen de ingreso, el reporte será proporcionado al departamento de personal por el servicio médico.

**II.2.1.4 Otros:** Dichos exámenes médicos serán ejecutados cuando se identifiquen algunas de las siguientes causas: cambio de puesto; reincorporación al trabajo después de ausencia prolongada por enfermedad general o riesgo de trabajo; de retiro, y especiales.

**II.2.2 Atención de consulta médica**

**II.2.2.1** Por enfermedad general: Esta atención será proporcionada durante la permanencia del médico en la empresa en el momento en que se requiera.

**II.2.2.2** Por enfermedad de trabajo: Esta atención se proporcionará cuando se sospeche o detecte por el servicio médico o cuando lo solicite el trabajador, supervisor o jefe de producción, departamento de personal u otra persona interesada.

Se practicará una valoración completa con estudios de laboratorio, gabinete y especializados, incluyendo interconsulta de especialidades, previa autorización de la empresa, hasta que se establezca el diagnóstico definitivo.

Se retirará inmediatamente al trabajador del área de riesgo.

Se notificará al patrón.

**II.2.3 Atención de urgencias médicas**

**II.2.3.1** Esta atención será otorgada en caso de urgencia médica por:

- a) Accidente y/o enfermedad de trabajo.
- b) Enfermedad general.

**II.2.3.2** La atención médica será proporcionada por el personal del servicio médico y/o por la brigada de primeros auxilios, durante toda la jornada laboral y en el momento en que se presente ésta, de la manera siguiente:

- a) El responsable determinará el tipo de urgencia.
- b) La atención será inmediata, dándole prioridad sobre otras actividades.
- c) Aplicará los primeros auxilios para salvar la vida o evitar complicaciones mayores del lesionado o enfermo, utilizando todos los recursos del servicio médico disponibles para este fin.
- d) De ser necesario el traslado del lesionado o enfermo a un centro hospitalario, la persona asignada asistirá y acompañará al paciente, hasta ser recibido por dicho centro, recabando la información necesaria para darle el seguimiento adecuado.
- e) En la urgencia de un accidente, de ser posible, se recabará la información directamente del lesionado, en el formato de investigación interna de riesgo de trabajo, acerca de las probables causas de éste, para su registro e investigación. Posteriormente a la atención de la urgencia, se procederá a la investigación de las causas, conforme al procedimiento correspondiente.
- f) Se investigarán las probables causas básicas del riesgo en coordinación con el personal, su jefe y la comisión de seguridad e higiene.
- g) Cuando el accidente sea atendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el servicio médico asesorará a quien corresponda sobre la forma del llenado del Aviso para calificar probable riesgo de trabajo, basándose en la información del formato de investigación interna del accidente.
- h) Cuando la urgencia sea generada por una enfermedad general y en caso que amerite el traslado a un centro hospitalario, el enfermo será asistido por el personal que se designe, para el seguimiento posterior por el servicio médico.
- i) Cuando se presenten otras emergencias, por ejemplo: en casos de sismo, incendio, entre otras, se procederá de acuerdo con el manual de procedimientos correspondiente.

**II.2.3.3 Botiquín de primeros auxilios**

Cada centro de trabajo establecerá el tipo y contenido del botiquín, conforme a las necesidades propias de la empresa y normatividad aplicable.

- a) **Tipos de botiquín.** El tipo de botiquín será con base en el tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.
- b) **Características del botiquín.** El botiquín deberá tener las características siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz roja; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del mismo.

**II.3 Vigilancia al medio ambiente laboral****II.3.1 Diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene**

- a) Recolección de información documental.
- b) Reconocimiento sensorial y/o instrumentado de los factores de riesgo, mediante recorridos a las diferentes áreas con observación directa de los procedimientos de trabajo, iluminación, ventilación, ruido, vibraciones, condiciones térmicas, sustancias químicas, cargas de trabajo y mecanismo de ejecución de éste.
- c) Identificación del personal ocupacionalmente expuesto y de los grupos de exposición homogénea.

- d) Identificación del equipo de protección personal y/o colectivo utilizado.
- e) Identificación de las modificaciones a las instalaciones y a los procesos de trabajo.
- f) Evaluación instrumentada, cuando sensorialmente se detecten agentes y condiciones de riesgo.
- g) Recopilación, integración y análisis de la información.
- h) Cumplimiento de la normatividad.
- i) Reporte de las observaciones a la empresa.
- j) Listado de medidas preventivas o programa de seguridad e higiene.

#### **II.3.2 Reconocimiento, evaluación y control del medio ambiente laboral**

- a) Factores de riesgo del medio ambiente de trabajo.
- b) Modificaciones a las instalaciones y/o procesos de trabajo que afecten la seguridad de la empresa.
- c) Equipos de protección colectiva y personal.
- d) Normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las que apliquen.
- e) Implementación de procedimientos de seguridad y salud, a partir del listado de medidas preventivas o programa de seguridad e higiene.
- f) Vigilancia de condiciones sanitarias:
  - 1) Vigilancia sanitaria a instalaciones, tales como oficinas, áreas de producción, comedor, sanitarios, regaderas, vestidores, patios, cisternas, entre otras.
  - 2) Control microbiológico de agua y alimentos, determinar su periodicidad a partir de un análisis inicial y los resultados obtenidos.
  - 3) Control de fauna nociva, higiene y desinfección de áreas contaminadas.
- g) Investigación de los riesgos de trabajo para determinar sus causas, recomendaciones, medidas de control de seguridad e higiene y el seguimiento a las medidas aprobadas por el patrón.
- h) Actualización del reglamento interno de seguridad e higiene. Estas recomendaciones serán derivadas del análisis de los registros de ausentismo laboral, riesgos de trabajo y la normatividad vigente.

#### **II.3.3 Registro de actividades**

##### **II.3.3.1 Todas las actividades serán documentadas en los sistemas de registro siguientes:**

- a) Bitácora de actividades diarias: informe médico de accidentes de trabajo e investigación interna de accidentes; formas de historia clínica; registro individual de incapacidades; recetas médicas; hojas de evolución; reportes de laboratorio de análisis clínicos; informe mensual de actividades y de riesgos de trabajo; órdenes para interconsulta con otras especialidades; hojas de información interna, entre otras.
- b) Informe de las actividades de seguridad y salud en el trabajo de los servicios.

**II.3.3.2** Se elaborará un informe de todas las actividades del servicio de seguridad y salud en el trabajo que será presentado al patrón.

- a) Internamente:
  - 1) Al personal en general, a través de los distintos medios informativos de la empresa.
  - 2) A mandos medios y superiores de la empresa, de conformidad con el manual de procedimientos de la empresa.
- b) Externamente:
  - 1) De acuerdo con los procedimientos de cada institución.

#### **II.4 Seguimiento epidemiológico de riesgos de trabajo**

- a) Identificación de las actividades y empleos de alto riesgo y su vinculación con daños a la salud de los trabajadores.
- b) Elaboración del perfil epidemiológico: distribución de los daños a la salud por grupo de trabajadores en relación con sus actividades laborales.
- c) Definición y realización de las actividades de intervención para la prevención y limitación de los daños.

#### **II.5 Cumplimiento de la normatividad de salud ocupacional**

Para este concepto remitirse a lo establecido en las normas aplicables, emitidas por la Secretaría de Salud.

#### **II.6 Registro e informe**

Reporte de frecuencia de accidentes, enfermedades, incapacidades, y de la siniestralidad de los riesgos de trabajo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

## Referencias

- 1** Política Pública de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012. PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LINEAMIENTOS GENERALES. 2009.
- 2** [phd.calderon.presidencia.gob.mx](http://phd.calderon.presidencia.gob.mx). Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012
- 3.** [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx) Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007 - 2012
- 4, 10** [www.stps.gob.mx/Información-sobre-Accidentes-y-enfermedades-de-trabajo](http://www.stps.gob.mx/Información-sobre-Accidentes-y-enfermedades-de-trabajo)
- 5, 18** [www.cnnexpansion.com/emprendedores/2012/03/12/pymes-el-eje-de-la-economia-mexicana](http://www.cnnexpansion.com/emprendedores/2012/03/12/pymes-el-eje-de-la-economia-mexicana); periodista: Ivonne Vargas Hernández
- 6** Cesar Ramírez Cavassa. (2014). Seguridad Industrial. Un Enfoque Industrial. México: LIMUSA.
- 7** C. Ray Asfahl, “Seguridad Industrial y Salud”, Cuarta Edición, Editorial: PEARSON México 2010.
- 8.** John V. Grimaldi, Rollinh. Simonds. “La seguridad industrial. Su administración”. Editorial: ALFAOMEGA. México 2012.
- 9.** C. Ray Asfahl, Rieske W.David. “Seguridad Industrial y administración de la salud”. Editorial: PEARSON. Sexta edición 2010.
- 11, 13** Ley Federal del Trabajo. Comentada por el Dr. Rubén Delgado Moya, Editorial: SISTA, Año: 2014
- 12** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada por el Dr. Rubén Delgado Moya, Editorial: SISTA, Año: 2014.
- 14** Ley del Seguro Social Comentada por el Dr. Rubén Delgado Moya, Editorial: SISTA, Año: 2014
- 15** [www.amda.mx/images/stories/opinion/2015/aba\\_salud\\_150302.pdf](http://www.amda.mx/images/stories/opinion/2015/aba_salud_150302.pdf) Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 16** [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx) Norma Oficial Mexicana NOM – 030 – STPS - 2009
- 17** [passt.stps.gob.mx](http://passt.stps.gob.mx) Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)